

2019000017

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.

ALCALDE PRESIDENTE

D. RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ (P.S.O.E.)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ (P.S.O.E.)
D. ANDRÉS CORREA BARBADO (P.S.O.E.)
D^a. ANA SÁNCHEZ VALERA (P.S.O.E.)
D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ (P.S.O.E.)
D^a. GEMA GARCÍA TORRES (P.S.O.E.)
D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ (P.S.O.E.)
D^a. MARÍA CURIEL SÁNCHEZ (P.S.O.E.)
D. BRUNO GARRIDO PASCUAL (P.S.O.E.)
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA (P.P.)
D^a. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN (P.P.)
D^a. MARTA VARÓN CRESPO (P.P.)
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO (P.P.)
D. HÉCTOR CARRACEDO RUFO (P.P.)
D^a. LETICIA SÁNCHEZ FREIRE (PODEMOS-I.U.)
D^a. CAROLINA CORDERO NÚÑEZ (PODEMOS-I.U.)
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ (PODEMOS-I.U.)
D. JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA (PODEMOS-I.U.)
D. GUILLERMO ALEGRE MANZANO (Cs)
D^a. SABRINA GARCÍA PEREIRA (Cs)
D. SERGIO LEAL CERVANTES (Cs)
D^a. GEMA RODRÍGUEZ GALÁN (Cs)
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ (VOX)
D^a. ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ (VOX)
D^a. ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ (VOX)
D^a. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN (M.O.V.E.R. PARLA)
D. PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO (M.O.V.E.R. PARLA)

Presidió el Sr. Alcalde Presidente, D. Ramón Jurado Rodríguez, actuando de Secretaria General Accidental D^a Julia Valdivieso Ambrona, estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 20:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA

El Sr. Correa, Concejel Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda justifica la urgencia para poder solicitar en tiempo y forma, si así lo decide este Pleno, la Adhesión del Ayuntamiento de Parla al Fondo de Ordenación que ha puesto en marcha el Ministerio de Hacienda para el año 2020, gracias al cual se podrían pagar las sentencias que son firmes y las que lo sean en el momento en el que el Ministerio de Hacienda aprobase dicha Adhesión. Siendo la urgencia en el término del plazo el 13 de septiembre de 2019.

La Corporación con la abstención de M.O.V.E.R. PARLA, el voto negativo de VOX y P.P. (8 votos), y el voto afirmativo de Cs, PODEMOS-I.U. y P.S.O.E. (17 votos) que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, acuerda: Ratificar la urgencia de la Convocatoria.

DEBATE

Pueden acceder al debate de este punto en la Sede electrónica.

2-PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

Vista la Propuesta del Concejal Delegado del área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda que dice:

“Habida cuenta de la apertura del procedimiento de adhesión y comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2020 por los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL) y considerando la situación financiera en que se encuentra el Ayuntamiento de Parla y la retención que se produce en la compensación mensual que recibe este municipio en la participación de Tributos del Estado.

Visto el desglose de las sentencias firmes, o que podrían tener la citada consideración a la fecha de la resolución de aprobación definitiva del Fondo de Ordenación y a efectos de poder llevar a cabo su obligado cumplimiento, se ha considerado incluir en la solicitud las siguientes resoluciones judiciales:

A) Sentencia nº 180/2016 PO 26/2015 (LA MELGAREJA). Importe 5.074.076,39 €

Pendiente de reconocer principal: 4.061.782,13 €
Intereses a 31/12/2019: 1.012.294,26 €

B) Sentencia STSJM nº 764/2015 PO 971/2012: 1.844.178,30 € (D. Juan Carlos García Rivera. Resolución del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativa al proyecto de valoración de la finca 4030 del término municipal de Parla)

Principal: 1.453.766,50 €
Intereses: 390.411,80 €

C) Medidas Cautelares PO 243/2017 Juzg. C-A nº 3 Madrid: 4.517.458,25 € Parla Sport, S.L.

Principal (Fras. pendientes): 3.978.754,01 €
Resto (Cálculo intereses según demanda): 538.704,24 €

D) PO 87/2015 – 01 Juzg. C-A nº 29 Madrid. Sentencia nº 131 TSJ. 1.647.666,25 euros COFELY ESPAÑA, S.A.

Principal (Fras. pendientes): 1.129.263,68 €
Resto (Cálculo intereses aproximado): 518.402,57 €

Total: 5.074.076,39 € + 1.844.178,30 € + 4.517.458,25 € + 1.647.666,25 € = 13.083.379,19 €

Vigente todavía el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2010 a través de sucesivas prórrogas e inmersos en el proceso de elaboración de un presupuesto municipal actualizado para el ejercicio 2020, ante la existencia de sentencias judiciales firmes pendientes de imputar al presupuesto municipal, se ha considerado la posibilidad de acceder mediante un plan de ajuste actualizado y vinculante para el período 2020-2029 en base a los pertinentes informes técnicos municipales que será presentado al Ministerio de Hacienda a fin de acogerse al Compartimento del Fondo de Ordenación a Entidades Locales regulado en el RDL 17/2014, de 26 de diciembre de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales, al concurrir las

circunstancias requeridas en el mismo, se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Aprobación del Plan de Ajuste y la correspondiente solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación.

2º Aceptación de las condiciones de supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, de aplicación de las medidas que en su caso pueda indicar éste para la actualización del Plan de Ajuste, y para su inclusión en los Presupuestos Municipales.

Lo que vengo a proponer al Pleno Municipal, quien con su superior criterio decidirá.

Visto el Plan de Ajuste Económico 2020-2029 que dice:

“PLAN DE AJUSTE ECONÓMICO 2020-2029

ANTECEDENTES:

Se ha requerido del responsable de la Recaudación de Tributos – Sr. Tesorero; Sr. Viceinterventor y de quien suscribe la presente, la elaboración de un informe-propuesta que permita la adhesión por parte de este Ayuntamiento al “*Compartimento Fondo de Ordenación*”, regulado en los arts. 39 y ss. del R.D. Ley 17/2014, de Medidas de sostenibilidad financiera de las Entidades Locales.

En base a que “*la deuda viva del Ayuntamiento de Parla a 31 de diciembre del ejercicio 2014 excedía del 110% de los ingresos liquidados o devengados*” ello implica el que, éste, se ajusta a las circunstancias que se expresan en el antedicho art. 39. apdo. 1. del referido R.D. Ley 17/2014 y, además, porque “*se encuentra en las situaciones descritas en las letras a), b) y/o c) del art. 21 del R.D. Ley 8/2013*” se ha procedido a rescatar la información correspondiente derivada de un análisis realizado a principios del indicado año, de todas las áreas de gestión municipal para determinar las necesidades de financiación a tenor de las previsiones de ingresos que, por las distintas vías - directas e indirectas- legalmente posee este Ente local.

Tomando como referencia los informes emitidos por diversos Técnicos municipales (interventor, tesorero, urbanismo, informática, servicios sociales, juventud, cultura, etc.) que constan en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 3 de febrero de 2014, porque, en esencia, persisten las mismas circunstancias que sirvieron de base para su adopción y porque, entonces, se perseguían los mismos fines que en el presente, se ha hecho uso de dichos informes –en los que figuraban medidas de ahorro, su concreta, y correcta cuantificación; las previsiones de ingresos y gastos proyectadas a medio y largo plazo; información de las previsiones de los componentes del Remanente de Tesorería y, el importe de la deuda viva en la plantilla, referido al período 2014 a 2013- para elaborar la presente propuesta:

(No obstante lo anterior, se pueden consultar los cuadros económicos adjuntos a dichos informes puesto que, éstos fueron transcritos en el acta de la precitada sesión plenaria).

En el expresado sentido, se formularon diversas medidas de ahorro y/o mejora de la gestión económica a las que se añaden otras en materia de reorganización estructural y operativa de los diversos servicios municipales (administrativos y de otro orden) incluida la posibilidad de remunicipalizar servicios externalizados para su prestación aprovechando los medios materiales y personal existente, por el siguiente orden:

1. INGRESOS.

En el ejercicio del 2013 se produjo un incremento en la Recaudación, tanto en período voluntario como en fase ejecutiva, en base a una mejora en la aplicación informática de gestión de tributos y una creciente domiciliación de pago a través de las oficinas bancarias por parte de los vecinos/as, con el consiguiente compromiso de pago que ello conlleva.

En dicho ejercicio se incrementaron hasta el máximo legal los tipos del IVTM, habiéndose

producido unos ingresos, por este concepto, de 300.000,- €

Se actualizó el importe de Tasas y Precios Públicos buscando una mayor cobertura del coste de los servicios asociados consiguiéndose un incremento de la recaudación por importe de 2.000.000,- € en 2014, ejercicio de 2015: 500.000 € anuales y 250.000,- € para 2017 y 2018. En el año 2019 se pretende llevar a cabo una actualización de las Tasas y Precios Públicos para establecerlos acorde al resto de municipios del entorno.

Se ha procedido, además, a hacer una estimación, a fecha de hoy, por parte de diversos Técnicos municipales adscritos a Urbanismo e Industrias de ingresos por causa de desarrollo urbanístico de suelo y expedición de licencias, tanto de obra, como de instalación y apertura de industrias y actividades, con arreglo al siguiente desglose:

Los ingresos por impuestos y tasas derivados de la construcción en parcelas del Sector 5 (Terciario Industrial), dado el repunte que se está produciendo de la actividad económica podrían ascender a más de ciento ocho millones de Euros. Por el mismo concepto, en otros lugares distintos del término municipal, por importe superior a trece millones.

Se procederá a una reordenación de los servicios administrativos que redefina y potencie el servicio de Inspección en orden a evitar, en la mayor medida posible, la evasión Fiscal que actualmente pueda existir y que impide el diseño de unos presupuestos realistas, en cuanto a ingresos se refiere.

Se buscarán acuerdos específicos y concretos, con la Comunidad de Madrid, para obtener financiación en la prestación de servicios que a ésta atribuye la ley, tales como “Servicios Sociales”; “Escuelas Infantiles”; “Actividades complementarias en centros docentes”; “Protección de los consumidores” y “Acciones de vigilancia y control de salud pública, por cuanto se estima que, con ellos, se obtendrían unos ingresos de no menos de 5.000.000,- € anuales. Revisar los acuerdos de financiación con la Comunidad Autónoma tanto de la explotación del Tranvía de Parla, S.A. como del Transporte público de viajeros a través del Consorcio Regional de Transportes.

Se prevé también, de conformidad con el Informe de la Intervención municipal y del técnico en materia de gestión y recaudación tributaria emitido a propósito del Pleno extraordinario celebrado el 29 de octubre de 2015 con motivo de la aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales, tomar las medidas fiscales necesarias para revertir el perjuicio que estas medidas supusieron y que ya se estimaban en más de 2 millones de euros anuales y que reiteradamente incumplen los sucesivos informes de la intervención municipal sobre el plan de ajuste actualmente en vigor.

2. GASTOS.

En cuanto al capítulo de Gastos y por causa de que el CAPÍTULO I del Presupuesto (Gastos de Personal) constituye el apartado de mayor cuantía del Presupuesto, a lo largo de años anteriores –desde 2011- se ha venido realizando un control de los gastos de personal lo que no impide para que, en el futuro próximo se proceda a realizar un análisis profundo sobre la estructura organizativa municipal (en estos momentos se carece de un organigrama formal y realista que comprenda a todos los servicios puesto que el último que consta aprobado por el Plenario municipal se remonta al año 1998) las cargas de trabajo del personal municipal en sus distintas adscripciones y la definición de las funciones que competen a cada puesto de trabajo procediendo a hacer un análisis profundo de los recursos en comparación con las necesidades existentes para, mejorar la eficiencia del personal en un primer orden y, en un segundo, por ver de remunicipalizar diversos servicios externalizados con el consiguiente ahorro aprovechando al propio personal municipal.

El Plan que se propone, pretende una optimización de los recursos humanos municipales, que en ningún caso contempla despidos de empleados municipales.

Análogamente y en aras de buscar la mayor eficiencia, con el menor coste, se procederá a analizar en profundidad todos y cada uno de los contratos de prestación de servicios – externalizados- que, por número de 91 tiene concertado este Ayuntamiento para evaluar la necesidad de su existencia, de su mantenimiento, su coste real y la posibilidad de reasumir y prestar, a través del propio Ayuntamiento, tanto por los medios materiales como humanos, la prestación directa de tales servicios buscando, de esta manera, ahorro mejorando la eficiencia, y eficacia, en la gestión de la prestación de servicios a la ciudadanía.”

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

A.1 INGRESOS

Unidad: miles de euros

	Recaudación líquida (2)				DRN	Tasa anual crecimiento media	DRN previstos											
	2016	2017	2018	2019			2019-2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
INGRESOS (1)																		
Ingresos corrientes	58.979,26	59.603,21	72.129,78	84.414,98	0,11		96.276,64	97.301,77	98.339,21	99.389,10	100.451,58	101.526,82	102.614,95	103.716,15	104.830,56	105.959,34	107.099,66	108.254,67
Ingresos de capital	78,51		25,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos no financieros	59.057,77	59.603,21	72.154,78	84.439,98			96.276,64	97.301,77	98.339,21	99.389,10	100.451,58	101.526,82	102.614,95	103.716,15	104.830,56	105.959,34	107.099,66	108.254,67
Ingresos financieros	31.781,74	11.887,37		0,00			0,00	13.083,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos totales	90.839,51	71.490,58	72.154,78	84.439,98			96.276,64	110.385,13	98.339,21	99.389,10	100.451,58	101.526,82	102.614,95	103.716,15	104.830,56	105.959,34	107.099,66	108.254,67

(1) En relación con los años 2019-2023 indicar reportes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio.

A.2 GASTOS

Unidad: miles de euros

	DRN				DRN previstos	DRN previstos												
	2016	2019	2020	2021		2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030				
GASTOS (1)																		
Gastos corrientes	74.434,73	77.251,37	77.691,66	80.026,64	80.285,15	80.280,37	80.367,94	80.224,15	80.172,05	80.139,94	78.828,97	79.883,13	80.059,20					
Gastos de capital	6.787,27	9.625,01	9.288,35	9.019,74	8.280,81	7.248,19	6.738,60	6.535,02	6.308,71	5.995,15	5.690,00	5.498,93	5.292,55					
Gastos no financieros	81.222,00	86.876,38	86.980,01	89.046,38	88.566,06	87.528,56	87.106,54	86.749,17	86.481,76	86.135,09	84.524,97	85.162,06	85.320,75					
Gastos operaciones financieras	1.933,04	1.050,33	2.554,00	5.458,77	9.449,91	11.102,88	11.121,36	10.266,75	10.093,64	10.093,64	8.607,72	6.721,18	1.748,47					
Gastos totales	83.155,04	87.926,72	89.534,31	94.505,16	98.015,38	98.631,44	98.228,90	97.015,92	96.575,40	96.228,73	93.132,69	90.883,25	87.069,22					

(1) En relación con los años 2019-2023 indicar reportes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Unidad: miles de euros

	2016	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Horno bruto	9.980,25	19.026,26	19.609,81	18.312,57	19.103,94	20.171,22	21.159,88	22.380,81	23.544,10	24.650,62	27.129,38	27.436,53	28.136,47
Horno neto	9.027,21	17.974,93	17.055,81	12.853,80	9.654,63	9.068,33	10.037,52	12.104,09	13.450,46	14.536,98	18.521,66	21.715,34	23.448,00
Saldo de operaciones no financieras	3.207,58	9.400,25	10.321,46	9.292,83	10.823,03	12.923,03	14.422,28	15.865,79	17.234,39	18.565,47	21.433,37	21.937,59	22.933,92
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-8.400,00	-8.400,00	-8.400,00	-8.400,00	-8.400,00	-8.400,00	-8.400,00	-8.400,00	-8.400,00	-8.400,00	-8.400,00	-8.400,00	-8.400,00
Capacidad o necesidad de financiación	-5.192,02	1.000,75	1.091,46	892,83	2.473,03	4.523,00	6.022,28	7.465,79	8.824,39	10.226,47	13.033,37	13.537,59	14.533,92
Remanente de tesorería gastos generales	-218.838,40	-221.452,83	-209.282,11	-201.325,27	-196.640,10	-192.594,34	-187.833,17	-180.639,86	-172.375,20	-163.019,75	-149.796,01	-139.435,65	-112.400,39
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	257.424,63	237.709,16	219.988,49	207.421,56	198.844,80	191.544,32	183.870,40	174.825,65	164.502,94	153.822,75	138.159,88	121.803,33	99.679,05
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	75.788,00	89.233,63	83.719,88	59.073,58	55.182,00	51.927,28	49.214,53	46.963,10	45.104,44	43.580,30	42.341,17	41.344,98	40.555,97
Saldo de autos cobro	52.877,30	52.877,30	52.877,30	52.877,30	52.877,30	52.877,30	52.877,30	52.877,30	52.877,30	52.877,30	52.877,30	52.877,30	52.877,30
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	158.199,45	150.289,48	142.775,00	136.636,25	128.854,44	122.411,72	116.291,13	110.476,58	104.952,73	99.705,11	94.719,85	89.983,86	85.494,67
Periodo medio de pago a proveedores	126,36	120,04	114,04	108,34	102,92	97,77	92,89	88,24	83,83	79,64	75,66	71,87	68,28

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2016	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Deuda viva a 31 de diciembre	88.725,07	87.674,74	85.120,73	79.661,96	70.212,65	59.109,76	47.989,40	37.721,65	27.628,01	17.534,37	8.926,65	3.205,47	1.457,00
A corto plazo													
A largo plazo	88.725,07	87.674,74	85.120,73	79.661,96	70.212,65	59.109,76	47.989,40	37.721,65	27.628,01	17.534,37	8.926,65	3.205,47	1.457,00
- Pago a proveedores													
- Medidas Extraordinarias por RD-Ley 8/2013													
- RD-Ley 10/2015	45.661,88	45.661,88	45.661,88	42.965,35	37.293,36	31.592,38	25.770,89	20.039,41	14.301,92	8.576,44	2.844,95	0,00	0,00
- Operación por Fondos de financiación	33.992,87	33.992,87	33.992,87	31.021,02	28.407,33	24.158,23	19.909,12	15.600,01	11.410,90	7.161,79	4.396,61	1.635,42	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a/p	8.880,32	7.829,59	6.761,90	5.675,59	4.571,45	3.449,16	2.308,39	2.022,24	1.909,19	1.796,14	1.683,09	1.570,06	1.457,00
Deuda a largo plazo	88.725,07	87.674,74	85.120,73	79.661,96	70.212,65	59.109,76	47.989,40	37.721,65	27.628,01	17.534,37	8.926,65	3.205,47	1.457,00
Amortizaciones operaciones endeudamiento a largo plazo	2.693,26	1.726,95	3.213,09	6.154,65	10.077,49	11.640,86	11.560,51	10.612,88	10.359,77	10.280,18	8.714,65	5.759,87	1.756,76
Cuota total de amortización del principal:	1.933,04	1.660,33	2.354,00	5.438,77	9.449,31	11.102,88	11.121,36	10.266,75	10.093,64	10.093,64	8.607,72	5.721,18	1.748,47
- Pago a proveedores (*)													
- Medidas Extraordinarias por RD-Ley 8/2013 (**)													
- RD-Ley 10/2015 (***)	0,00	0,00	0,00	2.866,54	5.731,49	5.731,49	5.731,49	5.731,49	5.731,49	5.731,49	5.731,49	5.731,49	2.844,95
- Operación por Fondos de financiación (****)	0,00	0,00	1.486,92	1.486,92	2.619,69	4.249,11	4.249,11	4.249,11	4.249,11	4.249,11	2.763,19	2.763,19	1.635,42
- Resto operaciones endeudamiento a/p (*****)	1.933,04	1.660,33	1.080,08	1.086,32	1.104,14	1.122,29	1.140,77	286,15	113,05	113,05	113,05	113,05	113,05
Cuota total de intereses:	650,21	676,62	659,08	665,88	628,16	537,88	439,15	346,13	266,13	186,54	106,93	38,69	8,29
- Pago a proveedores													
- Medidas Extraordinarias por RD-Ley 8/2013													
- RD-Ley 10/2015	397,87	397,87	397,87	397,87	360,03	310,30	260,56	210,83	161,09	111,36	61,63	11,89	0,00
- Operación por Fondos de financiación	132,93	172,56	172,56	227,54	216,19	194,82	184,76	134,90	105,04	75,18	45,31	26,80	8,29
- Resto operaciones endeudamiento a/p	119,41	106,18	88,65	70,47	51,94	33,07	13,83	0,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Se indicará la deuda a financiar por el mecanismo de pago a proveedores

(**) Se indicará la deuda financiada con cargo a las medidas extraordinarias del título

(***) Se indicará el importe del anticipo concedido por el RD-Ley 10/2015

(****) Se indicará la deuda financiada por los FFEEDL

(*****) Se indicará la deuda vigente por el resto de op. de crédito

Visto el informe del Director General de Carreteras de fecha 11 de abril de 2019, que obra en el expediente.
Visto el informe del Técnico de Cultura, Sr. Caballero que dice:

“De cara a confeccionar los próximos presupuestos paso a desglosar los ingresos y gastos de la Concejalía de Cultura, teniendo en cuenta los contratos de servicios existentes y aquellos que están en proceso de licitación.

A) INGRESOS:

Alquileres de espacios públicos:

1º Teatro Jaime Saiom 10 usos anuales	4.937,50 €
2º Sala de conferencias Casa de la Cultura 30 usos anuales.....	5.229,00 €
3º Aulas 50 horas anuales.....	1.115,00 €
4º Teatro Dulce Chacón 5 usos anuales.. ..	2.015,25 €
6º Teatro Isaac Albéniz 5 usos anuales.....	2.468,75 €

Subtotal.....14.765,50 €

Ingresos por venta de localidades en espectáculos realizados en teatros municipales:

1º Espectáculos para Adultos	29.300,00 €
2º espectáculos para niños.....	1.760,00 €

Subtotal.....31.060,00 €

Ingresos de programas festivos:

1º Alquiler de 10 casetas en Fiestas del Agua	3.500,00 €
2º Alquiler de 18 casetas en Fiestas patronales.....	8.550,00 €
2º Cánones feriantes	25.000,00 €

Subtotal.....37.050,00 €

Subvenciones Comunidad de Madrid

1º fondos bibliográficos (en especie).....	18.000,00 €
2º Mobiliario bibliotecas	6.000,00 €
3º Equipamiento de Teatros Municipales	10.000,00 €
Subtotal.....	34.000,00 €

TOTAL INGRESOS CULTURA116,875,50 €

B) GASTOS

La distribución de los gastos que se prevén para el Servicio de Cultura en 2020 la realizaré a través de Capítulos y aplicaciones presupuestarias en las que están adscritas los contratos existentes o a las que se atribuyen los gastos realizados:

CAPITULO II

Aplicación 330 22600 CÁNONES. Aquí se recogen los gastos necesarios para hacer frente a los derechos de propiedad intelectual generados por el Ayuntamiento fundamentalmente ante las sociedades de gestión de derechos de propiedad intelectual SGAE y CEDRO, por la programación de espectáculos y por la reprografía en bibliotecas, en 2019 se realizó retención de crédito por importe **14.000 €**, para 2020 se prevé una cifra similar.

Aplicación 334 22608 FERIA DEL LIBRO Y ANIMACIÓN A LA LECTURA: No existen contratos con cargo a esta aplicación pero si se aprueban gastos de los programas de animación a la lectura y Cuentacuentos por un importe anual de **6.000 €**, previsión que se mantiene para 2020.

Aplicación 334 22667 PROGRAMACION CULTURAL TEATROS MUNICIPALES, VERANO Y FIESTAS PATRONALES: En esta aplicación figuran los siguientes contratos:

-*Contrato de artistas destinados a las Fiestas Patronales.* Se trata de un contrato con carácter anual en 2019 tuvo un importe de 43.800 €, para 2020 el precio de licitación a la baja se estima en **60.000 €** *Contrato de agrupación musical.* Este contrato en 2019 tuvo un importe de 25.000 € anuales. Para 2020 se prevé realizar un procedimiento de licitación por un importe de **30.000 €** susceptible de baja.

-*Contrato de agrupación musical para el programa Cantania.* Este contrato tuvo en 2019 un importe de 17.800 €. Las necesidades técnicas que está adquiriendo la realización de la Cantata en los últimos años con aumento del número de músicos hace que el nuevo procedimiento de licitación en 2020 se lleve a cabo por un importe de **25.000 €** susceptible de baja.

-*Programación de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.* Esta programación de los teatros municipales sujeta al convenio suscrito con la Comunidad de Madrid asciende a una cantidad de **60.000 €** anuales.

-*Otras programaciones realizadas por la Concejalía de Cultura.* Como son los gastos del Convenio con L' Auditori de Barcelona, u otros contratos menores de artistas o colaboraciones en Parlacuenta etc. suman una cifra de **6.000 €** anuales.

Aplicación 334.22703 Contrato del servicio docente de la Escuela Municipal de Pintura. Este contrato ha sido prorrogado hasta julio de 2020 por un importe anual de 13.000 €. Para el curso 2020/21 y siguientes se prevé realizar una licitación por un tipo de **20.000 €** susceptible de baja como en el contrato anterior.

Aplicación 334 22710 Contrato Servicios Técnicos y producción Teatros. Esta aplicación dotada con **251.228,67 €** cubre los costes del contrato "de los servicios de personal técnico y el suministro y funcionamiento, en régimen de alquiler, de los equipos de iluminación y sonido necesarios para la realización de actos culturales por el Ayuntamiento de Parla en sus teatros, instalaciones y espacios abiertos en la calle" adjudicado en febrero de 2015 por un periodo de tres años, con posibilidad de prórroga hasta febrero de 2021. El contrato es imprescindible para el funcionamiento de los teatros municipales.

Aplicación 334 22711 Servicios acomodadores, porteros, taquilla, centros culturales. Esta aplicación cubre el coste del contrato de los servicios de acomodadores y taquilleras, de carga y descarga, ayuda al montaje, sastra, planchadora y otros servicios auxiliares, destinados a los teatros municipales Jaime Salom Dulce Chacón, Isaac Albéniz y otros centros culturales, (Expte: 16/14SARA), por un importe anual de **128.744 €**. A partir de noviembre de 2019 deberá suscribirse un nuevo contrato por vencimiento del actual para lo que deberá realizarse un nuevo procedimiento de contratación con un tipo de licitación de **140.000 €** susceptible de baja.

Aplicación 33422716 Contrato del Servicio Docente de la Escuela Municipal de Teatro Este contrato ha sido prorrogado hasta julio de 2020 por un importe anual de 20.000 €. Para el curso 2020/21 y siguientes se prevé realizar una licitación por un tipo de **25.000 €** susceptible de baja como en el contrato anterior.

Aplicación 33422750 Servicios docentes de la Escuelas de Música y Danza: Esta aplicación recoge dos contratos:

-Contrato del servicio docente de la Escuela Municipal de Música prorrogado en 2019 por un periodo de tres años y por un importe anual de 187.950 €

-Contrato del servicio docente de la Escuela Municipal de Danza adjudicado en 2019 por un periodo de un año prorrogable, por un importe anual de **54.400 €**

Aplicación 338 22609 Contratos de producción de fiestas Patronales, Iluminación ornamental, Festejos taurinos y carrozas para Reyes: Esta aplicación recoge los siguientes contratos:

-Contrato de PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES, PROGRAMADOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL, ROMERÍA DEL ROCÍO, PROGRAMAS CULTURALES DE VERANO, FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD, NAVIDAD Y REYES Y OTRAS PROGRAMACIONES CULTURALES AL AIRE LIBRE (EXPTE. 4/17SARA), renovado hasta agosto de 2020 por un importe de 243.437,38 €. Se prevé realizar una nueva licitación del contrato por un importe de **332.750 €** susceptible de baja, ya que el actual contrato resulta insuficiente para cubrir las necesidades del mismo.

- Contrato de suministro e instalación, en régimen de alquiler del alumbrado extraordinario destinado a las fiestas patronales, romería del rocío y a las fiestas de navidad, en la localidad de Parla, (Expte: 14/19) adjudicado en 2019 por un periodo de una año con posibilidad de prórroga y por un importe de **76.500 €**
- Contrato de los festejos taurinos para la feria de septiembre en honor de Ntra. Sra. de la Soledad en la Villa de Parla, adjudicado en 2019 por un periodo de una año con posibilidad de prórroga y por un importe de **48.000 €**
- Contrato de destinado a la contratación de tres carrozas para la Cabalgata de Reyes renovado en 2019 por un importe de 12.000 € sin posibilidad de prórroga para 2020 por un importe de 12.000 €. Para 2020 se prevé realizar un nuevo procedimiento de licitación por un importe de **15.000 €** susceptible de baja.
- Se prevé a partir del 1 de enero de 2020 un nuevo contrato destinado a la venta telemática de entradas que está actualmente en fase de confección por un tipo de licitación anual de **12.907 €**

APLICACIÓN 3321 22001 Prensa, revistas y otras publicaciones para las Bibliotecas públicas. Esta aplicación esta dotada con **10.000 €** y se prevé para 2020 mantener su importe.

El resumen de gastos atribuidos al Capítulo II para 2020 queda por tanto del siguiente modo:

Nº Aplicación	Concepto	Importe
330 22600	CANONES	14.000,00 €
334 22608	FERIA DEL LIBRO Y ANIMACIÓN A LA LECTURA	6.000,00 €
334 22667	PROGRAMACION CULTURAL TEATROS MUNICIPALES, VERANO Y FIESTAS PATRONALES:	181.000,00 €
334.22703	Contrato del servicio docente de la Escuela Municipal de Pintura	20.000,00 €
334 22710	Contrato Servicios Técnicos y producción Teatros	251.228,67 €
334 22711	Servicios acomodadores, porteros, taquilla, centros culturales.	140.000,00 €
334 22716	Contrato del Servicio Docente de la Escuela Municipal de Teatro.	25.000,00 €
334 22750	Contrato servicios docentes de la Escuelas de Música y Danza	242.350,00 €
338 22609	Contratos de producción de fiestas Patronales, Iluminación ornamental, Festejos taurinos , carrozas para Reyes, venta de entradas	485.157,00 €
3321 22001	Prensa, revistas y otras publicaciones para las Bibliotecas públicas.	10.000,00 €
TOTAL		1.374.735,60 €

CAPITULO IV

Aplicación 334 48902 Convocatoria de subvenciones culturales sin ánimo de lucro. Esta aplicación cuenta con la dotación presupuestaria de 31.000 € gestionada por la Concejalía de Participación ciudadana destinadas la convocatoria anual de subvenciones de carácter cultural. Y con 10.000 € destinados a las subvenciones a las entidades ciudadanas participantes en el desfile de carnaval y con 10.000 € destinados a las subvenciones a las entidades ciudadanas participantes en la Cabalgata de Reyes.

El resumen de gastos atribuidos al Capítulo IV para 2020 queda por tanto del siguiente modo:

Nº Aplicación	concepto	Importe
334 48902	Convocatoria de subvenciones culturales sin ánimo de lucro	20.000,00 €
TOTAL		20.000.00 €

CAPITULO VI

Aplicación 334 62301 Adquisición de equipos técnicos maquinaria teatros municipales MOBILIARIO Y ENSERES. Esta aplicación cubre las necesidades de inversión en la renovación y sustitución por envejecimiento de los equipos técnicos de los teatros municipales en 2019 se han invertido por este concepto 16.940 € para los teatros municipales y 4.199,14 € en equipos informáticos para las bibliotecas públicas lo que hace un total de 21.139,14€. se prevé una cifra similar par a 2020.

Aplicación 331 62501 Adquisición de fondos bibliotecas municipales. Esta aplicación cuenta con una dotación presupuestaria de 6.000 € en 2019. Para cumplir los objetivos impuestos en el convenio suscrito con la Comunidad de Madrid para la integración de nuestras bibliotecas municipales en la Red Pública de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid la cifra de inversión en fondos debería rondar los 22.000 €. No realizar estas inversiones supone no poder participar en los programas de ayudas que anualmente realiza la Consejería de Cultura y no poder acceder a los fondos bibliográficos con los que la comunidad de Madrid dota a todas las bibliotecas de la Red Pública y que para nuestro municipio tienen un importe de 18.000 €

El resumen de gastos atribuidos al Capítulo VI para 2020 queda por tanto del siguiente modo:

Nº Aplicación	concepto	Importe
334 62301	Adquisición de equipos técnicos maquinaria teatros municipales MOBILIARIO Y ENSERES.	21.139,14 €
331 62501	Adquisición de fondos bibliotecas municipales	22.000.00 €
TOTAL		43 139.14 €

Por tanto los gastos previstos para 2020 quedarán de conformidad con el resumen expresado en el siguiente cuadro:

CAPITULO	IMPORTE
Capítulo II	1.374,735,60 €
Capítulo IV	20.000,00 €
Capítulo VI	43.139,14 €
TOTAL	1.437.874.70 €

Visto el informe de la Vicetesorera Municipal, que dice:

“Por parte del Área de Servicios a la Comunidad, mediante email de fecha 10 de septiembre de 2019 (14:00h), se ha solicitado informe relativo a los *"ingresos en concepto de licencia de acometidas e instalaciones subterráneas, y licencias de vado, ejercicio 2018"*.

En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de acuerdo con las funciones autorizadas mediante el Decreto de Alcaldía núm.1051 de fecha 27 de febrero de 2019 , por el que se encomienda o delega las funciones realizadas por la titular de la Tesorería a favor de la titular del puesto de colaboración de Vicetesorera, en virtud del artículo 15.2 del Real Decreto 128/2018, 16 de marzo, en las materias de "gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios y de tramitación de los expedientes de la recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del ayuntamiento", la funcionaría que suscribe tiene a bien

INFORMAR:

PRIMERO: Consultada la aplicación tributaria del Ayuntamiento de Parla (GT-Win), en relación a los ingresos solicitados se ha obtenido el siguiente resultado:

INGRESO	AÑO	DRN	COBRADO	PENDIENTE
CALICAT	2018	16.762,90 €	1.743,68 €	15.019,22 €
VADOS	2018	1.040.504,17 €	888.331,06 €	152.173,11 €

SEGUNDO: Consta en el expediente administrativo de referencia la relación de recibos de los que resultan las cantidades anteriores.”

Visto el informe de la Vicetesorera Municipal, que dice:

“ANTECEDENTES

Por parte del Área de Actividades, mediante encargo del día 11 de septiembre de 2019, se ha solicitado informe relativo a los "ingresos efectuados en 2018 vinculados al departamento de Actividades, es decir por cualquier tipo de procedimiento administrativo según la clasificación de las actividades; comunicaciones previas, declaraciones responsables, autorizaciones de instalación, así como solicitudes de terrazas, veladores, etc.".

En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de acuerdo con las funciones autorizadas mediante el Decreto de Alcaldía núm.1051 de fecha 27 de febrero de 2019 , por el que se encomienda o delega las funciones realizadas por la titular de la Tesorería a favor de la titular del puesto de colaboración de Vicetesorera, en virtud del artículo 15.2 del Real Decreto 128/2018, 16 de marzo, en las materias de "gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios y de tramitación de los expedientes de la recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del ayuntamiento", la funcionaría que suscribe tiene a bien

INFORMAR

PRIMERO: Consultada la aplicación tributaria del Ayuntamiento de Parla (GT-Win), en relación a los ingresos solicitados se ha obtenido el siguiente resultado:

INGRESO	AÑO	DRN	COBRADO	PENDIENTE
---------	-----	-----	---------	-----------

LAPER	2018	685.773,05 €	234.809,18 €	450.963,87 €
TERRAZA	2018	184.992,09 €	176.731,05 €	8.261,04 €

SEGUNDO: Consta en el expediente administrativo de referencia la relación de recibos de los que resultan las cantidades anteriores.”

Visto el informe de la Técnica de Igualdad, Sra. Tenorio que dice:

“En relación a la petición de informe efectuada por el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento, relativo a la **previsión de gastos** de la Concejalía de Igualdad para el ejercicio 2019.

HE DE INFORMAR:

- Convenio con la *Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid*. Este Convenio es anual. La aportación del Ayuntamiento de Parla es de 15.944,70 €
- Convocatoria de subvenciones para proyectos realizados por entidades sin ánimo de lucro (ámbito igualdad). El importe comprometido para este año es de 11.000,00 €

No hay previsión de incremento de gastos en los próximos 10 años, si bien pueden surgir imprevistos relativos a la aportación de este Ayuntamiento al actual Convenio o a futuros Convenios con otras Administraciones y/o Entidades.”

Visto el informe de la Técnica de Igualdad, Sra. Tenorio que dice:

“En relación a la petición de informe efectuada por el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento, relativo a la **previsión de ingresos** de la Concejalía de Igualdad para el ejercicio 2019.

HE DE INFORMAR:

- Convenio con la *Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid* para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2019 y cofinanciado al 50% por el FSE.

En este Convenio se recogen actuaciones en materia de violencia de género, asistencia integral y multidisciplinar a las víctimas, funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional contra la violencia de género (PMORVG), actuaciones de prevención y sensibilización así como actuaciones en el marco del Programa de Conciliación y Corresponsabilidad e Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cofinanciadas por el FSE y Programa complementario denominado: "Medidas experimentales de apoyo para la consecución de una mayor autonomía personal a víctimas de violencia de género", este último financiado al 100%.

Este Convenio es anual. La aportación de la Comunidad de Madrid es de 261.424,98 €

- Fondos del *Pacto de Estado de Violencia de Género*, según Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Transferencia recibida en 2019 para actuaciones ejecutadas hasta el 30 de junio de 2019: 39.445,77 €

- Fondos del *Pacto de Estado de Violencia de Género*, según Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Transferencia a recibir en 2019 para actuaciones ejecutadas desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020: 38.706,71 €”

Visto el informe del Departamento de Contratación que dice:

“En relación con la solicitud formulada por correo electrónico por parte del Primer Teniente de Alcalde y Concejales Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, con fecha 21 de agosto de 2019, relativo a la emisión de informe sobre gastos e ingresos (en el caso de que los haya) y una previsión de los mismos a 10 años de este Departamento de Contratación, se relacionan los mismos a continuación:

Ingresos: no es un departamento se genera ingresos.

TOTAL GASTOS DEL DEPARTAMENTO PARA 2019.

33.719,69 € (GASTOS SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA) + 216.016,09 € (GASTOS DE POLIZAS DE SEGUROS) = **249.735,78 €**

PREVISION GASTOS DEL DEPARTAMENTO PARA LOS PROXIMO 10 AÑOS.

408.025,92 € (GASTOS SUMINISTRO DE MATERIAL OFICINA) + 2.224.965,70 € (GASTOS DE POLIZAS DE SEGUROS) = **2.632.991,62 €**

Visto el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente Sr. García que dice:

“ASUNTO: GASTOS E INGRESOS ÁREA DE MEDIO AMBIENTE AÑO 2019

En relación con la solicitud de informe al respecto de gastos e ingresos de cada área municipal, y una previsión a 10 años, solicitado por el Concejales de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, se expone lo siguiente:

Se procede a realizar una descripción de los gastos e ingresos actuales del Departamento de Medio Ambiente y Sostenibilidad, con las consideraciones que se indican a continuación: se trata de datos válidos para el año 2019, con contratos de servicios con una validez para los próximos 5 años en el caso de los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos y mantenimiento de papeleras y contenedores. En el caso del servicio de conservación de zonas verdes, mantenimiento de áreas infantiles, recepción de papel/cartón y recogida de ropa usada, los contratos finalizan en 2020, con lo cual los gastos e ingresos correspondientes dependerán de las posibilidades económicas municipales, y de las ofertas adjudicatarias de cada procedimiento de contratación, no siendo posible la realización de ninguna previsión sin el tiempo necesario para la elaboración de la Memoria Económica requerida para cada procedimiento de contratación.

GASTOS

Se encuentran aquellos derivados de contratos de prestación de servicios como son:

- Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes: Dividido en tres contratos distintos con las empresas AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU por un importe de 370.007,45 €/año para el contrato Conservación y mantenimiento de zonas verdes I, UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU - AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, SA por un importe de 2.491.002,80 €/año para el contrato Conservación y mantenimiento de zonas verdes II, y UTE ACSA SA - AMBITEC por un importe de 1.700.339,29 €/año para el contrato Conservación y mantenimiento de zonas verdes III.
- Servicio de mantenimiento de juegos infantiles y elementos deportivos: Contrato con la empresa URBE-SBD por un importe de 89.388,72 €/año (ampliación año 2017 incluida).
- Servicio de instalación, distribución, suministro y mantenimiento de papeleras y contenedores. Contrato con la empresa SULO (antes Plástic Omnium) por un importe de 878.483,64 €/año.
- Servicio de limpieza Viaria y Recogida de Residuos. Contrato con la UTE Urbaser-FCC por un importe de 11.428.095,24 €/año.

Además, hay que considerar las tasas de tratamiento de residuos en vertedero (Mancomunidad Sur), estimadas en 500.000 €/año (480.415,58 €/año 2016), y las cuotas de pertenencia a asociaciones por importe de 1.000 € (Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, Red de Ciudades por el

Clima).

GASTOS		
MANTENIMIENTO ZONAS VERDES I	370.007,45	
MANTENIMIENTO ZONAS VERDES II	2.491.002,80	
MANTENIMIENTO ZONAS VERDES III	1.700.339,29	
MANTENIMIENTOS AREAS INFANTILES	89.388,72	
SERVICIO MANTENIMIENTO PAPELERAS Y CONTENEDORES	878.483,64	
SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS	11.428.095,24	
TASA VERTEDERO (MANCOMUNIDAD SUR)	500.000,00	
CUOTAS ASOCIACIONES / VARIOS	1.000,00	
	TOTAL	17.458.317,14 €

INGRESOS

Los ingresos son los siguientes:

- Convenio para la recogida de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE'S). Previsión para 2019:10.000 €/año.
- Servicio de recogida de ropa usada: Previsión: 8.800 €/año. En fase de contratación.
- Contrato recepción papel/cartón: Previsión para 2019: 60.000 €/año.
- Tasa por solicitud de barbacoas Parque Dehesa Boyal: Variable.

INGRESOS		
SISTEMA INTEGRADO GESTIÓN RAEE'S	10.000,00	
SERVICIO DE RECOGIDA DE ROPA USADA	8.800,00	
CONTRATO RECEPCION PAPEL/CARTÓN	60.000,00	
TASA USO BARBACOAS		
	TOTAL	78.800,00 €

“Visto el informe de la Concejalía de Mayores que dice:

En el presente informe se incluye la gestión económica de los centros municipales de personal mayores Dulce Chacón y José Sampedro.

1. PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL EN LOS CENTRO DE PERSONAL MAYORES DULCE CHACÓN Y JOSÉ SAMPEDRO.

Para el desarrollo de este programa se firmó el siguiente contrato en una empresa especializada en atención a personas mayores:

Contrato del Servicio de animación - dinamización del colectivo de mayores para los centros Dulce Chacón y José Sampedro. (Expte. 12/16). El servicio fue adjudicado a la empresa HARTFORD Intervención Social, Cultura y Educativa, SL, en la Junta de Gobierno del 30 de junio de 2016 por un importe de 27.2806 (24.8006 + 10% IVA) "El plazo de ejecución o vigencia del contrato será de 2 años, el periodo de ejecución del contrato será en todos los casos entre los meses de octubre a mayo de cada año, ambos inclusive, pudiendo prorrogarse por periodos anuales previo acuerdo expreso de las partes y hasta un máximo de 4 años, incluidas las posibles prorrogas".

En la Junta de Gobierno Local del 4 de abril de 2019 se aprobó la 2ª prórroga del contrato por un periodo del 01 de octubre del 2019 al 31 de mayo de 2020.

2. SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAL MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

ENEL CENTRO DE DÍA JOSE LUIS SAMPEDRO.

Tanto el Servicio de centro de día, como el programa de Apoyo y Respiro Familiar, están externalizados en un único contrato que incluye tanto el personal específico del centro de día y el programa de respiro familia, como del centro de mayores: recepción, cafetería, peluquería, podología, limpieza, personal específico del centro de día y del programa de respiro familiar. También una animadora que presta sus servicios tanto en el centro municipal como en el centro de día.

El 25 de Septiembre de 2017, se firmó un contrato con la entidad QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, SAU (Expte. 14/17), por importe de 423.277,446y 16.931,106de IVA-440.208,546, que incluye la gestión de los dos servicios, gastos de transporte, gestión del servicio de manutención a cargo de una empresa de catering materiales y personal.

En la Junta de Gobierno Local del 30 de Mayo de2019, se ha aprobado la 1ª prorroga de este contrato por un periodo comprendido entre el 25 de Septiembre de 2015 y el 24 de Septiembre de 2020.

Si se tiene en cuenta los ingresos que el Ayuntamiento obtuvo en el año 2018 del Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para articular la gestión de las 30 plazas de centro de día (283.527,78€) y los 440.208,546 que facturó al Ayuntamiento QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES por el contrato de gestión del centro de día, la aportación del Ayuntamiento al servicio fue de 156.380,76.

Se ha aprobado en la Junta de Gobierno Local del 22 de agosto de 2019 un acuerdo de prorroga del citado convenio para el 2020. Según el texto del acuerdo, el coste anual para la Comunidad de Madrid será 287.109,60 euros.

3. EXPLOTACION DEL SERVICIO DEL BAR SITUADO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DULCE-CHACÓN (Expte.01/19).

El 29 de mayo venció el contrato (Expte.34/14) con David Rubio Martínez, sin posibilidad de más renovaciones al haberse agotado las prorrogas legales.

Se han aprobado en dos ocasiones los pliegos de la nueva licitación del citado contrato, quedando desiertos. El 14 de agosto finalizó 1 plazo de presentación de ofertas de la nueva licitación.

La duración del citado contrato se ha establecido en 2 años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales previo acuerdo expresa de las partes y hasta un máximo de 4 años, incluidas las posibles prorrogas.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer a la administración contratante un canon anual de dos mil euros (2.0006), mas el IVA que en su caso se devengase.

4. PARTIDA EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA (231 625 01) Dotada de 2.0006
5. PARTIDA MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA (2312 21202)Dotada de 2.0006
6. PARTIDA GASTOS DIVERSOS CENTRO DE DÍA(2313.22605) dotada de 10.0006. Se suela gastar 1.5006 anuales, se ha solicitado en Julio de 2019el importe de 3.2006anuales en concepto de gastos diversos para los dos centros municipales de personas mayores por el procedimiento de anticipo de caja.
7. SUBVENCIÓN ANUAL DEL 100% DEL ABONO ANUAL DE TRANSPORTE DEL CONSORCIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se trata de una estimación de gastos e ingresos anual que esta en fase de estudio y que incluirá subvención del 100% del abono de transporte mensual a personas mayores de 65 años, el 100% del abono B2/B3 a personas que cuenten con un reconocimiento de discapacidad a partir del 65% y a las 80 personal usuarias del Centro ocupacional, que tienen reconocido un servicio de transporte gratuito para asistir al centro. El gasto anual se ha estimado en 683.180,606 a lo que habría que restar los ingresos por validaciones que el Consorcio de transportes descuenta al Ayuntamiento, que se estima en el 2019 en 465.797,526. Lo que supondría un gasto anual de 197.383,086. Se esta considerando que la subvención se ajuste a criterios por situación de ingresos, con lo cual, el gasto sería inferior.

Esta subvención sustituiría el gasto actual por la subvención del transporte municipal a pensionistas a partir de 60 años y personas con discapacidad a partir del 33%, lo que, unido a los gastos de licitación de un programa informático nuevo, dada la avería del que se utilizaba hasta noviembre de 2018, supondría un gasto en 2019 de 970.600,95€”

Visto el informe del Técnico Municipal de Urbanismo Sr. Barriga que dice:

“Se realiza el presente informe por solicitud Departamento de Hacienda del 4 de Marzo de 2019.

Se realizó el mismo tipo de informe el 06/11/2017 que se reproduce sustancialmente a continuación por no haber cambiado las circunstancias

Se trata de realizar un cálculo hipotético de lo que supondría a nivel de ingresos para el Ayuntamiento de Parla la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en el Sector 5 Terciario Industrial de Parla.

El sector se encuentra actualmente en fase de planeamiento de ejecución. El Texto Refundido del Plan Parcial de 18/04/2008 ha sido anulado por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10/03/2015 y se está tramitando un nuevo Plan Parcial.

Respecto al Documento del nuevo Plan Parcial, redactado tras la sentencia del Tribunal Supremo, este fue aprobado inicialmente el 09/07/2015 y esta aprobación fue ratificada el **25/02/2016** en J.G.L .

Tras la aprobación inicial el documento se ha expuesto al público por parte del Ayuntamiento, se han solicitado los informes sectoriales correspondientes. Se han recibido tres alegaciones al Plan Parcial y diversos informes sectoriales, estando pendiente en la actualidad, como informe obligatorio por normativa sectorial Informe favorable de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de. Se adjunta tabla de los informes sectoriales solicitados y los favorables recibidos.

		RECIBIDO POR OS	INFORME SECTORIAL RECIBIDO EN AYTO
1	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	23/03/2016	-
2	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA	23/03/2016	-
3	D.G.URBANISMO Y ESTRATEGIA TERRITORIAL	23/03/2016	01/09/2016
4	VIAS PECUARIAS (CONSEJE. M.AMBIENTE)	23/03/2016	12/05/2016
5	AREA DE MINAS (D.G. DE INDUSTRIA)	23/03/2016	10/05/2016
6	D.G. CARRETERAS (CAM)	23/03/2016	06/06/2016
7	D.G. PATRIMONIO	23/03/2016	07/10/2016
8	PARQUES REGIONALES C MADRID	23/03/2016	13/07/2016
9	D.G. CARRETERAS(MINISTERIO FOMENTO)	23/03/2016, 30/11/2016, 29/06/2017, 19/09/2017, 22/12/2017, 29/01/2018, 13/07/2018	-

10	CONFEDERACION HIDROGRAFICO DEL TAJO	23/03/2016, 07/11/2017	10/07/2018
11	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	23/03/2016	23/08/2016
12	RED ELECTRICA ESPAÑOLA	21/04/2016	-
13	D.G. AVIACION CIVIL	21/04/2016	25/05/2016
14	SERVICIO SANIDAD AMBIENTAL	23/03/2016	-
15	D.G. TELECOMUNICACIONES	17/09/2016	13/10/2016

Según las instrucciones recibidas por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, de cara a la emisión por parte de dicha Consejería del Informe de Sostenibilidad Ambiental, ley 9/2006 de Evaluación Ambiental, una vez recibido el informe favorable de Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento la Junta de Compensación deberá redactar un nuevo documento del Plan Parcial. Este debe recoger las consideraciones de los informes técnicos municipales al documento del Plan Parcial aprobado inicialmente, las determinaciones de los informes sectoriales recibidos y el resultado de la exposición pública. El nuevo documento, una vez informado en el Ayuntamiento y siempre y cuando no contenga modificaciones sustanciales respecto al aprobado inicialmente, deberá ser enviado a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid para la emisión de Informe de Sostenibilidad Ambiental previo a la Aprobación definitiva del Plan Parcial por parte del Ayuntamiento.

Para el cálculo se toman de referencia las ordenanzas Fiscales actualmente en vigor.

1. Para calcular el presupuesto de ejecución material de las edificaciones, se ha tomado la edificabilidad total correspondiente a cada grupo de ordenanzas y se ha multiplicado esta por el coste de referencia general por tipo de edificación según la lista de Costes de Referencia General de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Parla en vigor.

Para el uso Gran Comercial (GCO) se ha tomado el coste de referencia establecido para grandes centros comerciales.

Para el uso Gran Industria (GIN) e Industrial- Comercial (IC) se ha tomado el coste de referencia para uso industrial en edificios industriales.

Para el uso Industria Ligera Nido (ILN) se ha tomado el coste de referencia para uso industrial en naves industriales.

Para el uso Terciario (TE), debido a la gran cantidad de usos posibles que contiene se ha optado por un valor promedio como coste de referencia tipo de 620€/m².

2. El cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) se ha realizado según lo establecido en la ordenanza fiscal en vigor. De cara a la simplificación del cálculo se toma el valor de 1 para el coeficiente de aportación en innovación y acabados. El tipo de gravamen aplicado es del 4% del coste de ejecución material de las obras, habiéndose calculado este en función de los costes de referencia actuales. Debido a que, por el gran tamaño del sector, es de prever que la construcción se dilate en el tiempo es probable que varíen los costes de referencia. No se tienen en cuenta posibles variaciones de los costes de referencia, por lo que el cálculo se realiza a costes actuales.

3. La tasa de prestación de servicios urbanísticos se ha calculado según su ordenanza fiscal reguladora. Se ha dividido el cálculo en tres partes por tipos de gravamen:

-Epígrafe D, "construir, reformar o reparar fincas o instalar en ellas cualquier elemento integrante de la

construcción". Se aplica le gravamen del 1% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales, minorado hasta el 0,92% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 0,79% para ellas.

- Epígrafe G, "licencias de primera ocupación de viviendas y locales". Se aplica le gravamen del 1,56% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales, minorado hasta el 1,47% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 1,34% para ellas.

- Otros servicios urbanísticos. Se establece como hipótesis de trabajo un total de ingresos en la tasa de prestación de servicios urbanísticos correspondientes al resto de epígrafes de 4 millones de euros.

4. Al tratarse de un cálculo hipotético aproximado, no se han considerado renovaciones, rehabilitaciones ni obras menores.

5. La previsión hipotética de ingresos para el Ayuntamiento de Parla por la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en el Sector 5 Terciario Industrial de Parla en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y tasa de prestación de servicios urbanísticos se estiman en valor actual total de **108.486.745€**. Se aporta tabla resumen de los cálculos realizados.

USO	1 EDIFICABILIDAD	CUS I b Ub REFERENCIA TIPO DE EDIFICACION (€/m ²)	PEM	TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS			
				ICIO	CONSTRUCCION	LPO	OTROS
GCO	285.413	657,72	187.721.838	7.508.874	1.727.041	2.759.511	
IC	509.665	463,86	236.413.253	9.456.530	2.175.002	3.475.275	
TE	1.007.469	620,00	624.630.470	24.985.219	5.746.600	9.182.068	
ILN	213.301	363,37	77.507.330	3.100.293	713.067	1.139.358	
GIN	436.036	463,86	202.259.659	8.090.386	1.860.789	2.973.217	
GARAJES	1.041.014	309,58	322.277.230	12.891.089	2.964.951	4.737.475	
TOTALES	3.492.898		1.650.809.781	66.032.391	15.187.450	24.266.904	3.000.000
				TOTAL (€)			
				108.486.745			

Es lo que informo a los efectos oportunos.”

Vistos los informes del Técnico de Educación Sr. Romano que dicen:

“En relación a vuestra petición os informo de la previsión de ingresos de la Concejalía de Educación para el ejercicio de 2019,

HE DE INFORMAR:

- Convenio de Educación Infantil: Comunidad de Madrid. Este convenio es bianual. La aportación de la Comunidad de Madrid de 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2019 es de 120.799,23 €, La aportación de 1 de enero a 31 de agosto de 2020 es de 322.131,25

- Convenio de Absentismo Escolar. La aportación de la Comunidad de Madrid para 2019 asciende a 27.667,93 €

- Aportación de la Comunidad de Madrid para el mantenimiento del CEE María Montessori y CEEP Virgen del Carmen. La aportación en el año 2018 ascendió a 7.151,33 €. Para este año 2019 se ha vuelto a solicitar una subvención pero aún no ha salido la resolución por lo que a fecha de hoy no sabemos la aportación que se nos va a conceder.”

“En relación a vuestra petición os informo de la previsión de gastos de la Concejalía de

Educación para el ejercicio de 2019,

HE DE INFORMAR:

- Convenio de Educación Infantil: Comunidad de Madrid. Este convenio es bianual. La aportación del Ayuntamiento de 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2019 es de 18.129,54 €, La aportación de 1 de enero a 31 de agosto de 2020 es de 48.345,42 €.

- Apoyo Educativo para el alumnado de Educación Infantil, Primaria y Especial. El presupuesto de licitación para el curso 2019/20 asciende a 53.500 €, IVA EXENTO.

- Aportación para el campamento urbano del CEE María Montessori durante el mes de julio de 2019 ha sido de 8.850 €.

- Convocatoria de Subvenciones de proyectos educativos para el curso 2019/20 por un importe de 14.000 € y Convocatoria de subvención de proyectos de teatros en los IES por un importe de 6.000 €.

- Aportación del Ayuntamiento al Centro Asociado de la UNED Madrid-Sur correspondiente al año 2019: 13.320 €.

- Cambio de la cocina y fregadero de la escuela infantil MOMO: 6.894,24 €

- Modificación instalación gas de cocina de MOMO: 517,93 €

No hay previsión de incremento de gasto en los próximos 10 años, si bien pueden surgir imprevistos como ha ocurrido este año con el cambio de la cocina y fregadero de MOMO y la modificación de la instalación de gas.”

Visto el informe del Técnico de Personal Sr. Souto que dice:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- INFORMES PREVIOS EMITIDOS POR ESTE DEPARTAMENTO.

Desde este Departamento se han emitido informes con el mismo objeto con fechas septiembre de 2013, enero de 2014, julio de 2015, abril de 2016 y noviembre de 2017 con la finalidad de confeccionar Planes de Ajuste para esta administración.

En uno de los últimos realizados (abril de 2016), la previsión para los siguientes ejercicios, en un contexto de congelación salarial y de tasa de reposición del cero por ciento (que debe revisarse a la luz de las últimas leyes de presupuestos generales del estado, de la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo y de la situación actual de la plantilla) era la siguiente:

Ejercicio	Presupuesto Capítulo I
2016	29.982.187,53 €
2017	29.701.245,77 €
2018	29.272.641,77 €
2019	28.638.022,23 €
2020	27.807.699,85 €
2021	27.363.299,96 €
2022	26.904.939,33 €
2023	26.337.446,18 €

2024	25.633.009,93 €
2025	24.972.795,68 €
2026	24.455.177,97 €

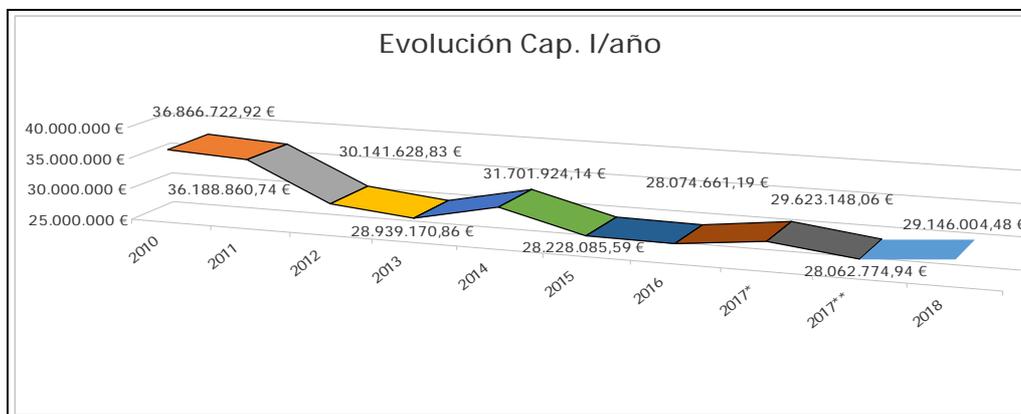
Estas previsiones fueron modificadas por un informe posterior realizado en el mes de noviembre de 2017 contemplándose diferentes escenarios con diferentes resultados.

SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL GASTO EN EL CAPÍTULO I DESDE EL EJERCICIO 2010.

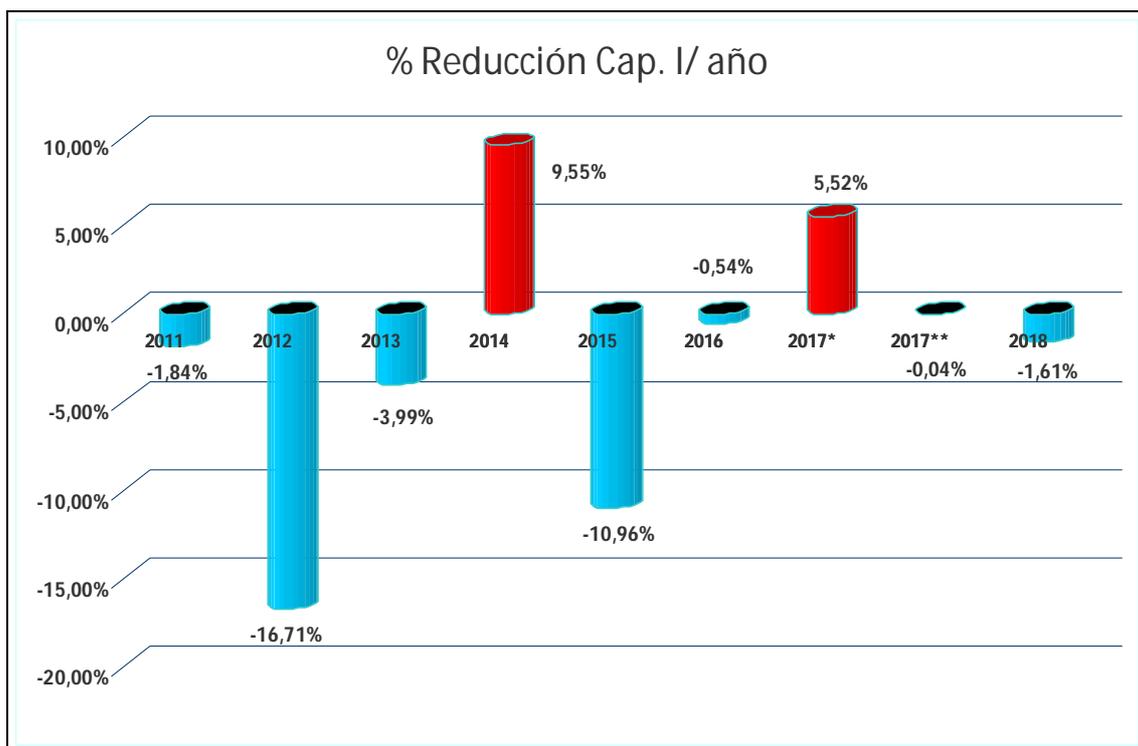
Debe comenzar por destacarse que desde el año 2010, mucho antes de la aprobación de los distintos planes de ajuste, el Ayuntamiento de Parla ha venido minorando los gastos de personal de forma notable, de forma que, tomando como referencia el ejercicio 2018 (último del que se tienen datos totales) **la reducción se cifra en cerca de 21%** tal y como se evidencia en el siguiente gráfico¹:

De los datos expuestos se evidencia una acusada tendencia a la reducción de las obligaciones reconocidas en materia de personal en la práctica totalidad de los ejercicios pasados, con la excepción habida en el año 2014 motivada porque en ese ejercicio se concentró el reconocimiento de la obligación de pago de la mayor parte de los salarios de tramitación y cotizaciones atrasadas de los trabajadores cuyos despidos fueron declarados nulos como consecuencia del proceso de amortización de puestos de trabajo del año 2011, en el ejercicio 2017 con motivo de que en este ejercicio tuvo lugar el abono de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y, por último, de 2018 con motivo del incremento retributivo previsto en la LPGE2018 y la aplicación de la integración de los subgrupos de clasificación previstos en la nueva Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid..

Trasladando los datos expuestos a porcentaje de disminución interanual obtenemos el siguiente resultado:



¹. La serie 2017* contempla las obligaciones totales, incluyendo la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 que se hizo efectiva el pasado mes de julio. La serie 2017** excluye la referida recuperación de la paga de 2012 con la finalidad de mostrar una tendencia del gasto más ajustada a la realidad.



Los ejercicios en los que se produjo una mayor disminución del Capítulo I fueron 2012, como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y adicional del complemento específico de diciembre operada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y 2015, dado que en el año 2014 tuvo lugar el reconocimiento de la mayor parte de salarios de tramitación y cotizaciones atrasadas derivados del proceso de amortización de puestos realizado en 2011. En el ejercicio 2016 la reducción fue únicamente del 0,54% y en el año 2017, tuvo lugar un incremento del 5,52% como consecuencia del abono de la paga extraordinaria suprimida en el año 2012. Por último, en el ejercicio 2018 se ha mantenido la tendencia a la baja, en esta ocasión con una reducción del 1,61%.

Analizando la reducción total durante el periodo considerado, tal y como se anticipó, las obligaciones reconocidas en los gastos de personal se han reducido un 20.94% desde el año 2010.

TERCERO.- COMENTARIO SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS DESDE EL EJERCICIO 2010 ENCAMINADAS A LA REDUCCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL.

De las numerosas medidas adoptadas únicamente han resultado fructuosas aquéllas relacionadas con la flexibilidad interna y con la contención del gasto siendo menos exitosa la implantación de medidas de flexibilidad externa.

El contexto en el que nos encontramos se encuentra marcado por una continua “renovación normativa” en materia laboral que va acompañada de una inseguridad jurídica en su aplicación. Es por ello por lo que se considera aconsejable continuar apostando por aquellas medidas relacionadas con la flexibilidad interna y de optimización del gasto que, si bien producen resultados a medio/ largo plazo, son más seguras que otro tipo de medidas cortoplacistas.

Entre las medidas adoptadas en este sentido, debe destacarse las jubilaciones parciales llevadas a cabo durante el ejercicio 2016 que han permitido, mediante la celebración de los preceptivos contratos de relevo, la incorporación de nuevo personal y la satisfacción de necesidades existentes a través de la incorporación de nuevos puestos de trabajo necesarios en lugar de otros menos necesarios o a extinguir. Esto es, siguiendo una óptima selección de los contratos de relevo a celebrar, en lo que respecta al puesto a cubrir y la jornada de los mismos, se ha podido mejorar las necesidades de recursos humanos disponibles y todo ello sin que tenga lugar un incremento del gasto de personal.

Asimismo, destaca también la reorganización del colectivo de Auxiliares de Control y

Mantenimiento de Edificios Públicos (colectivo que supone cerca del 15% de la plantilla actual) que ha permitido aumentar los servicios prestados con un menor número de efectivos.

Por otro lado, ha sido fundamental para lograr esta disminución del Capítulo I la línea de contención del gasto imperante en los últimos años. Así, en primer lugar, nos encontramos con que se ha venido aplicando una tasa de reposición del cero por ciento desde el año 2010. La única Oferta Pública de Empleo que se ha aprobado y ejecutado² desde entonces fue en el ejercicio 2014 donde todas las plazas convocadas fueron por promoción interna, de forma que no se produjo un aumento del número de efectivos. De esta forma, puede concluirse que la jubilación de personal y la no incorporación de efectivos es la causa principal de la disminución del gasto en el Capítulo I.

En la misma línea encontramos que, con la salvedad de los contratos de relevo anteriormente referidos las contrataciones o nombramientos temporales que se producen con motivo de sustituciones de otros empleados o por necesidades coyunturales se han restringido mucho y únicamente tienen lugar en sectores prioritarios y/o en situaciones que se han considerado urgentes.

Por último, en los últimos años y a pesar de la total falta de regulación al respecto, desde el Departamento de Personal se viene trabajando en conseguir una disciplina retributiva. En efecto, la ausencia de tablas salariales durante más de veinte años y el ni siquiera poder contar con una regulación clara de los diferentes complementos de carácter funcional percibidos por los trabajadores venía provocando una asignación individualizada de retribuciones que, generalmente, provocaban un aumento del gasto. De esta forma, en los últimos años se viene manteniendo, dentro de las posibilidades de este Departamento, cierto rigor al no modificarse las cuantías de los conceptos retributivos, no procediendo a la creación de nuevos conceptos salariales de forma individual y aplicando correctamente, dentro de lo posible, los diferentes conceptos salariales de índole funcional, remitiéndose en todo caso en esta materia a la adopción de decisiones de carácter colectivo por el órgano competente para ello.

Un punto de inflexión importante en este aspecto lo supuso la aprobación el pasado 30 de octubre de 2017 la Junta de Gobierno Local del “Acuerdo sobre el sistema retributivo del personal laboral del Ayuntamiento de Parla” que está contribuyendo notablemente a facilitar la gestión retributiva del personal laboral.

No obstante, la solución final a esta cuestión sigue pasando por la negociación colectiva para contar con una regulación completa del sistema retributivo del personal de esta administración, que requiere especial urgencia en el caso del personal laboral, en este momento en lo que a los complementos salariales de índole funcional se refiere. Igual solución debe predicarse del perpetuado complemento de productividad “ordinario”.

CUARTO.- VALORACIÓN DE LAS PREVISIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES PREVIOS EMITIDOS POR ESTE DEPARTAMENTO.

En un informe con el mismo fin emitido por este Departamento en el mes de noviembre de 2017 se realizaron diferentes previsiones acerca de la evolución del gasto del Capítulo I en diferentes escenarios de tasa de reposición.

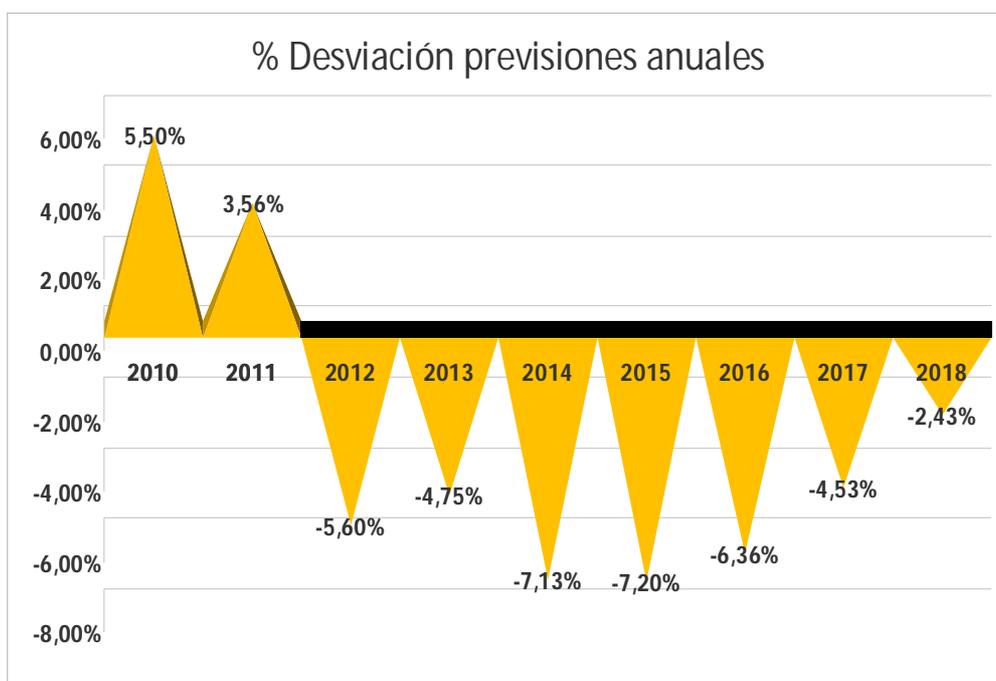
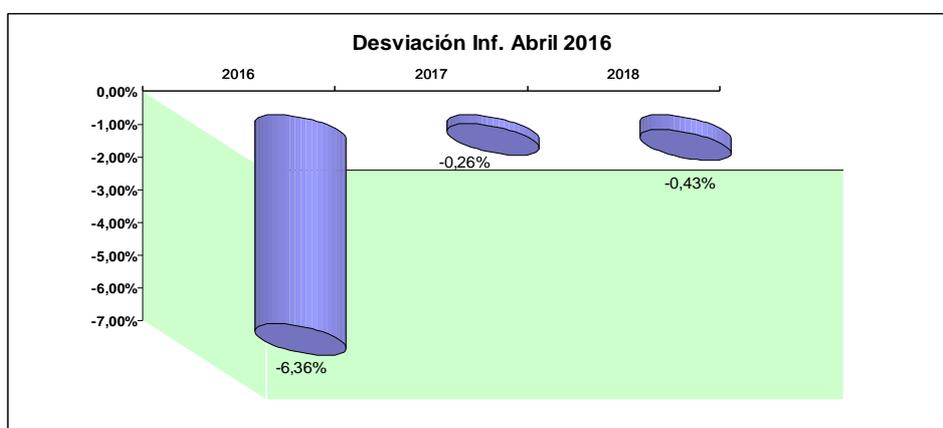
Asimismo, previamente y en otro contexto, en abril de 2016 se realizó la siguiente estimación

Ejercicio	Presupuesto Capítulo I
2015	30.430.734,07 €
2016	30.159.777,88 €
2017	29.701.245,77 €
2018	29.272.641,77 €
2019	28.638.022,23 €
2020	27.807.699,85 €
2021	27.363.299,96 €

² En la actualidad se encuentra aprobada y ejecutándose la OEP2016 que contempla la incorporación de nuevo personal.

Ejercicio	Presupuesto Capítulo I
2022	26.904.939,33 €
2023	26.337.446,18 €
2024	25.633.009,93 €
2025	24.972.795,68 €
2026	24.455.177,97 €

Al margen de las previsiones expuestas, anualmente desde este Departamento se remite a la Intervención municipal el presupuesto de gastos del Capítulo I desglosado por programas y aplicaciones. Analizando las previsiones contenidas en el informe del año 2015, las estimaciones realizadas anualmente y las obligaciones reconocidas para los ejercicios concluidos de los que se disponen datos se evidencia que las mismas no sólo no se han superado, sino que el gasto final ha sido netamente inferior.



Obsérvese que las previsiones contenidas tanto en el informe del año 2016 como las realizadas anualmente no se han visto superadas en ningún momento (con excepción de los ejercicios 2010 y 2011 donde se seguía una metodología diferente a la actual). Incluso se han respetado los límites de gasto anticipados a pesar de que en algunos ejercicios han tenido lugar generaciones de crédito posteriores que consideraban, una vez iniciado el ejercicio, un teórico

incremento del gasto sobre el inicialmente previsto.

En lo que respecta al ejercicio 2017, si bien en el informe del ejercicio 2015 no preveía la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, la estimación realizada en este momento, analizando el gasto ejecutado a fecha del presente informe, se aproxima a las obligaciones que se reconocerán al final de año. Igualmente ha ocurrido en 2018 en el que ha tenido lugar un incremento retributivo no contemplado inicialmente ni la integración en nuevos subgrupos de clasificación de la Policía Local que ha supuesto un incremento del gasto no previsto (dada la fecha en la que se aprobó la nueva Ley de Coordinación) de más de 200.000 € anuales.

De esta forma, puede concluirse que, con carácter general, las previsiones anuales realizadas por este Departamento se encuentran en torno al 6% por encima del gasto finalmente ejecutado en el ejercicio correspondiente, por supuesto, siempre y cuando se respeten los criterios con los que aquellas se han realizado.

QUINTO.- METODOLOGÍA DE LAS PREVISIONES REALIZADAS EN MATERIA DE GASTOS DE PERSONAL.

Como se expuso, las previsiones anuales que se vienen realizando son en torno al 4%-7% superiores a las obligaciones finalmente reconocidas en cada ejercicio, lo cual obedece a una serie de motivos que conviene aclarar. En primer lugar, las previsiones se realizan siguiendo un criterio de prudencia de cara a evitar la falta de crédito a lo largo del ejercicio.

Por otro lado, a lo largo del año se producen situaciones que, en principio, implican una disminución del gasto inicialmente previsto como son aquellas en las que los trabajadores dejan de percibir sus retribuciones con cargo a esta administración; así tenemos que en las situaciones de incapacidad temporal, permisos por maternidad y paternidad, bastante frecuentes a lo largo del año, conllevan que los empleados municipales perciban la prestación correspondiente, de forma directa o en la modalidad de pago delegado, a cargo del Instituto Nacional de la Seguridad Social. En menor medida se producen otro tipo de permisos o licencias no retribuidas que asimismo contribuyen a minorar el gasto.

También tienen lugar a lo largo del año ceses definitivos en la prestación del servicio del personal municipal que no pueden ser previstos con antelación, como son jubilaciones anticipadas, bajas voluntarias, pase a la situación de incapacidad permanente y fallecimientos.

Obviamente, aunque empíricamente se viene observando que las previsiones realizadas se encuentran en torno al 6% por encima del gasto final ejecutado, las situaciones descritas no pueden contemplarse en el momento de presentar las previsiones de gasto anuales. En este sentido, debe recordarse que el presupuesto de gastos del Capítulo I se presenta conforme a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Por último debe resaltarse que desde este Departamento se pueden realizar determinadas previsiones con base a la evolución experimentada en ejercicios previos y a futuras líneas de actuación que pueden sugerirse con el fin de optimizar la gestión de recursos humanos, pero no puede olvidarse que cualquier decisión que afecte a las condiciones laborales de los empleados públicos de esta administración debe ser previamente negociada con las organizaciones sindicales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este sentido entra dentro de la negociación colectiva materias fundamentales para la evolución del gasto del Capítulo I como las retribuciones del personal y la oferta de empleo público, por lo que, aunque esta obligación de negociar no alcanza a la de llegar a acuerdos, conviene tener este dato en cuenta a la hora de valorar las previsiones realizadas.

Si bien es cierto que en 2018 la desviación sobre la previsión inicial ha sido menor, ello se ha debido a dos circunstancias (incremento retributivo y nueva Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid) no contempladas dado que su aprobación fue posterior a la realización de las previsiones. No obstante, aun así debe destacarse que no se superaron aquellas.

I. SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES

PRIMERO.- CONSIDERACIONES RELATIVAS A LOS GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS PARA EL EJERCICIO 2019.

La previsión de gasto realizada por este Departamento para el ejercicio 2019 en el mes de diciembre de 2018 fue de **31.198.654,64 €** lo que supone una desviación del 8,2% sobre lo previsto en el informe emitido en el ejercicio 2016. Ello es imputable al incremento retributivo y a la ampliación de las tasas de reposición previstas en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo y de la situación actual de la plantilla, cuyos efectos se han tenido en cuenta. Además, se “arrastra” el incremento del gasto ya consolidado con motivo de los incrementos retributivos de 2018 y la integración en nuevos subgrupos de clasificación de la Policía Local operada por la nueva Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid. También se han incluido determinadas estipulaciones de contenido económico previstas en el Acuerdo de materias y Condiciones de Trabajo Comunes al personal laboral y funcionario aprobado por la Junta de Gobierno Local el pasado 1 de marzo de 2018. Por último se han realizado determinadas previsiones en materia de contratación temporal para dar cobertura a determinadas circunstancias que lo requieran para garantizar la prestación de los servicios.

No obstante a la desviación indicada, analizando las obligaciones reconocidas a la fecha del presente informe, puede anticiparse que el gasto total en materia de personal para este ejercicio (de mantenerse las directrices de los últimos ejercicios) se situará nuevamente por debajo de los 30 millones de euros.

SEGUNDO.- PREVISIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL PARA FUTUROS EJERCICIOS.

Las previsiones contenidas en el informe emitido en el año 2016 en este sentido se realizaron en un contexto de tasa de reposición del cero por ciento y de congelación salarial impuestas entonces por las leyes de presupuestos de los últimos años.

No obstante, el contexto ha cambiado radicalmente, de esta forma, las leyes de presupuestos generales del estado correspondientes a los años 2016 y 2017 contemplaron un incremento de la masa salarial del 1%. Adicionalmente, el Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo y de la situación actual de la plantilla ha previsto un incremento retributivo para los siguientes ejercicios de:

- 2018: 1,75% más un 0,2% adicional de la masa salarial para fondos adicionales.
 - 2019: Entre un 2,25% y un 2,50% más un 0,25 % de la masa salarial para fondos adicionales.
 - 2020: Entre un 2% y un 3% más un 0,3% de la masa salarial para fondos adicionales.
- Además en caso del cumplimiento del objetivo de déficit público del Reino de España en 2020, se añadiría otro 0,55% que se aplicaría en 2021.

Al margen de lo anterior, las últimas normas presupuestarias no sólo han rebajado notablemente las limitaciones a la tasa de reposición si no que han llegado en algunos supuestos a fijarlas por encima del cien por cien.

Por tanto, las previsiones realizadas en su momento, si bien pueden servir perfectamente como punto de partida, deben ser actualizadas al nuevo contexto.

Como se expuso en los antecedentes, en esta administración no se ha producido incorporación de nuevo personal (laboral fijo o funcionario de carrera) en los últimos años (con excepción de dos habilitados nacionales y la cobertura de una plaza de personal laboral fijo correspondiente a la OEP2016) y por el contrario si ha habido una notable disminución de efectivos, motivada especialmente por las numerosas jubilaciones producidas, dada la alta media de edad de la plantilla, situación que se mantendrá en los próximos años.

Por tanto, nos encontramos con un amplio margen de maniobra en lo que al control del gasto del Capítulo I, de forma que mediante una eficiente reposición de los recursos humanos puede continuarse con la reducción del gasto. No obstante, se advierte que no puede continuarse aplicando una tasa de reposición del cero por ciento como en los anteriores ejercicios sin poner en riesgo la prestación de determinados servicios. Esto es, se trata de llevar a cabo una ordenación de la situación actual de la plantilla en los términos expuestos en el Plan Director de Recursos Humanos aprobado por la Junta de Gobierno Local el 23 de octubre de 2014 que junto con una utilización adecuada de la oferta de empleo público cohoneste la sostenibilidad económica de esta administración con la debida prestación de los servicios que le compete.

En relación con lo anterior, nos encontramos con que desde el ejercicio 2010 se han producido alrededor de 120 ceses definitivos de personal que mantenía un vínculo estable con el Ayuntamiento, (lo que supone una minoración de efectivos alrededor del 15%) en su mayor parte debido a jubilaciones. En efecto, el envejecimiento de la plantilla es un factor a tener en cuenta, dado que como se exponía en el precitado Plan Director, cerca de la mitad de los empleados públicos superan los 50 años de edad y más de una cuarta parte superan los 55 años.

En el siguiente gráfico se detalla el número de empleados públicos (con vinculación estable) que han cesado de forma definitiva en la prestación de servicios desde el año 2010 y que supone, junto con la no incorporación de nuevo personal y un uso moderado de la contratación y nombramientos temporales la principal causa de reducción del gasto:

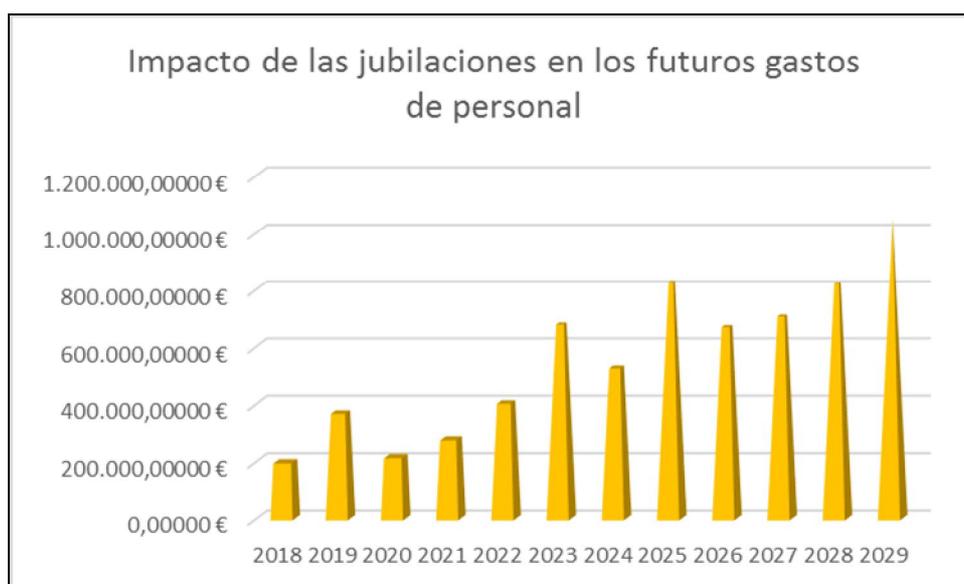


En línea con lo anterior, a continuación se expone la previsión de jubilaciones que tendrán lugar en los próximos diez años. Siguiendo el criterio de prudencia, se ha tomado como referencia la edad de jubilación fijada por la normativa de la seguridad social para cada año considerando que no se cumplen los periodos cotizados para poder hacerlo a los 65 años. Asimismo, debe advertirse que si bien para el personal funcionario la jubilación es obligatoria al alcanzar la edad correspondiente, no ocurre lo mismo para el personal laboral, el cual puede prolongar su vida laboral sin que exista limitación legal ni convencional de edad.

También debe tenerse en cuenta un posible adelanto de las previsiones realizadas con motivo de la posibilidad de anticipación de la edad de jubilación de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local con motivo de la entrada en vigor este año del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local



El impacto teórico en el Capítulo I, derivado de la previsión anterior sería de 6,7 millones de € en los próximos diez años conforme a la siguiente evolución:

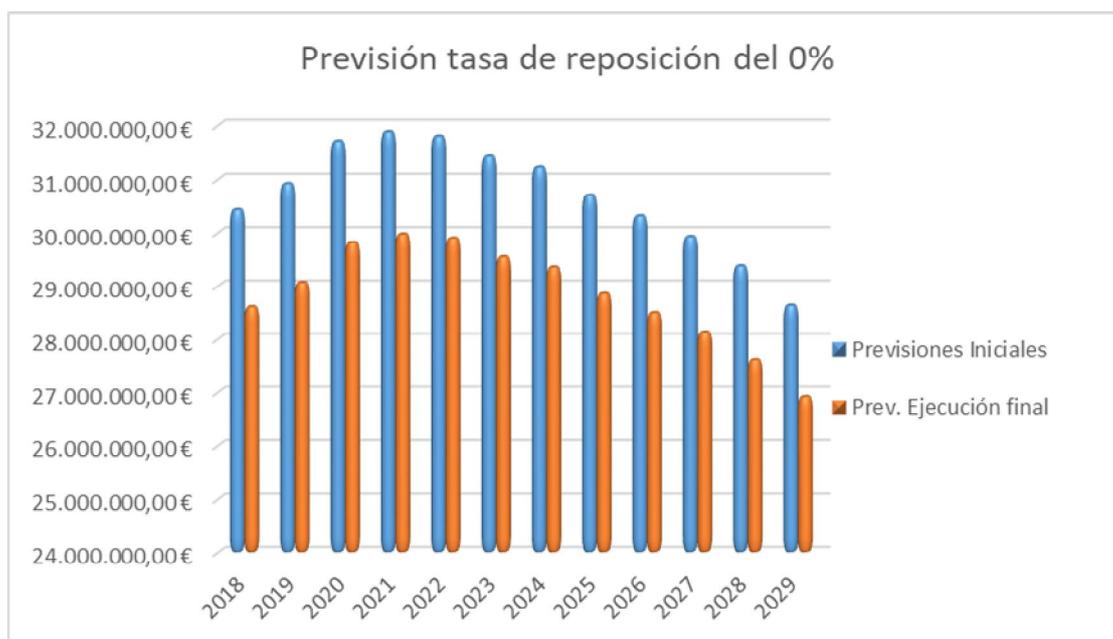


Llegados a este punto y de conformidad con todos los datos expuestos pueden plantearse diversas situaciones en lo que respecta a la evolución de los gastos de personal en los próximos diez años. Como se ha indicado y con independencia de la adopción de otras medidas, una correcta administración de la tasa de reposición de efectivos en los próximos años puede mantener la actual tendencia de minoración del gasto habida en los últimos ejercicios. Incluso con tasas de reposición altas, la disminución del gasto se mantendría a medio plazo, dado que las nuevas incorporaciones, con carácter general, supondrían un menor coste para esta administración con motivo de la actual regulación del complemento de productividad ordinario³ y del complemento de antigüedad. En este punto es conveniente advertir la necesidad de regularizar el actual complemento de productividad ordinario, el cual se encuentra desde su origen desnaturalizado, debiendo estudiarse diferentes alternativas, siendo la más beneficiosa para este Ayuntamiento, desde el punto de vista económico y de la gestión, y previo estudio de su viabilidad, su tratamiento como un complemento personal dado que no existe una regulación ni homogeneidad en su percepción. No obstante, este asunto debe abordarse en el marco de la negociación colectiva y posterior aprobación por el órgano competente.

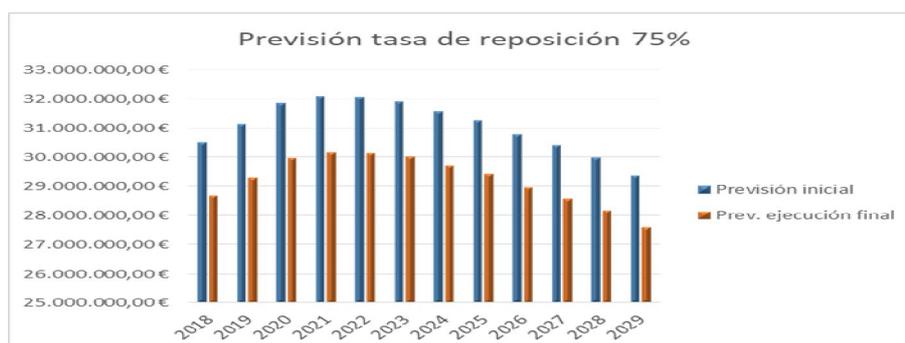
³ Este asunto se aborda más detalladamente en los informes de intervención y de personal que acompañan a los expedientes de nómina mensuales.

A continuación se expone la previsión de gastos teórica del Capítulo I que, en base al contenido de este informe puede realizarse para futuros ejercicios. Se han planteado diferentes escenarios de la tasa de reposición de efectivos y para cada uno de ellos se expone, de acuerdo con la metodología seguida en los últimos años por este Departamento, tanto las previsiones teóricas iniciales como la previsión de gasto real aplicando una disminución del 6% sobre aquella (ver ordinal tercero de los antecedentes). En todos los casos se ha considerado una hipotética subida del 1% anual de las retribuciones.

En primer lugar, se parte de una hipotética tasa de reposición del cero por ciento, si bien esta posibilidad no se contempla como una opción realista para asegurar el mantenimiento de los servicios, dados los numerosos efectivos ya perdidos en los últimos años:

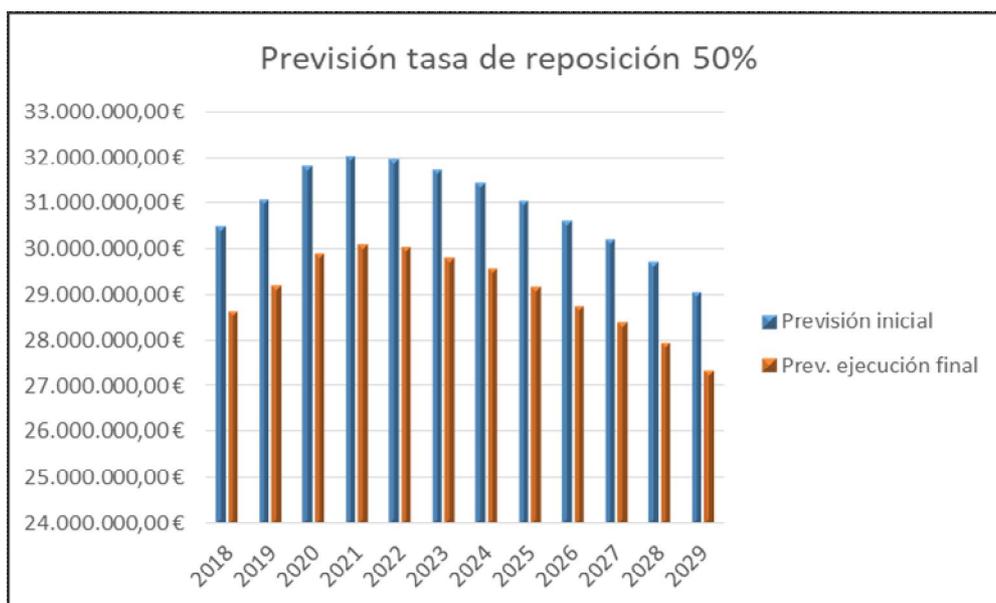


Partiendo de una hipotética tasa de reposición media del 75% la evolución teórica de los gastos de personal en los próximos años sería la siguiente:



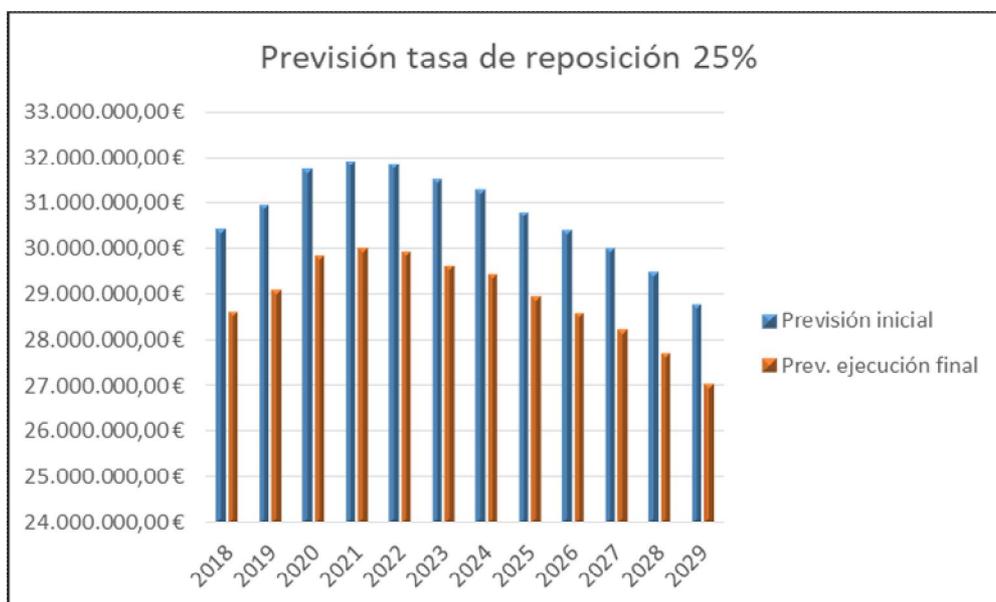
En este caso se observa que el incremento retributivo contemplado superaría el ahorro derivado de las jubilaciones y su no completa reposición, produciéndose un incremento de los gastos de personal durante los primeros años del espacio temporal considerado y una importante minoración desde el ecuador del mismo.

En el supuesto de la aplicación de una tasa de reposición media del 50% los resultados teóricos que se obtendrían serían los siguientes:



En este supuesto se observa un aumento del gasto los primeros años, donde el peso del incremento de las retribuciones anual es mayor que el ahorro derivado de la pérdida de efectivos, si bien en los últimos años del ámbito temporal estudiado se produce un descenso, quedando las previsiones incluso por debajo de lo establecido para este ejercicio 2019.

Por último, se expone la previsión para una tasa de reposición media del 25%:



En este supuesto, las previsiones apuntan a que el umbral de ejecución tendría lugar en el año 2021 alcanzando los 30 millones de €, produciéndose una importante minoración a partir del año 2023.

Lo datos expuestos ponen de manifiesto que, sin la adopción de ningún tipo de medida drástica, **a través de una eficaz gestión de los recursos humanos, esta administración tiene en su mano la posibilidad de ir reponiendo efectivos en los servicios que considera necesarios y a su vez conseguir una importante minoración de los gastos correspondientes al Capítulo I en un lapso temporal de diez años.** Adicionalmente a esto y como se expuso anteriormente, las circunstancias concurrentes en este momento aconsejan, a juicio de quien suscribe, llevar a cabo una inversión en asesoramiento externo para definir un plan de actuación encaminado a solventar

las deficiencias estructurales de las que adolece la actual plantilla (nuevamente nos remitimos al Plan Director de RRHH aprobado en octubre de 2014) que, con toda probabilidad, redundará en una optimización de los gastos de personal muy superior a lo expuesto en este informe.

II. CONCLUSIONES

De todo lo expuesto hasta ahora pueden obtenerse las siguientes conclusiones:

1º. El presente informe tiene como objeto llevar a cabo una previsión de la evolución de los gastos de personal del Ayuntamiento de Parla en los próximos años, actualizando las expuestas en informes previos en los años 2015 y 2016 de conformidad con el nuevo contexto, en el que destacan dos nuevas circunstancias; la primera es la ampliación del porcentaje de la tasa de reposición de efectivos contempladas en las últimas leyes de presupuestos y la segunda es contemplar el incremento anual previsto para los ejercicios 2019-2021 en el II el Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo y para el resto de ejercicios un incremento anual teórico de las retribuciones del 1%.

2º. Desde el ejercicio 2010, los gastos de personal del Ayuntamiento de Parla han sufrido una minoración de en torno al 25%, debido fundamentalmente a la aplicación de medidas destinadas a la contención del gasto y de las cuales destacan la no reposición de la numerosa reducción de efectivos (alrededor de 120) habida en los últimos años, minimizar las contrataciones temporales y una erradicación de la asignación individualizada de retribuciones.

3º. En los últimos ejercicios y sin perjuicio de que no haya habido aprobación de presupuestos municipales, desde el Departamento de Personal se viene realizando una previsión anual de los gastos de personal con anterioridad al inicio del ejercicio asentada en el criterio de prudencia. Estas previsiones, por los motivos expuestos en el presente informe, vienen siendo en torno al 5%-7% superiores a las obligaciones finalmente reconocidas en cada ejercicio.

4º. La previsión para el año 2017 rompió la línea descendente del gasto imperante en los últimos ejercicios, si bien ello se debe a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del complemento específico de diciembre de 2012 por lo que es de esperar que en futuros ejercicios continúe, aunque de forma más moderada, la minoración del Capítulo I de gastos de esta administración. Asimismo, se contempla como imprescindible una completa regulación del sistema retributivo del personal municipal.

5º. Las previsiones contenidas en el presente informe han contemplado el impacto teórico de la futura pérdida de efectivos, con motivo de las jubilaciones que se producirán, en diferentes contextos de reposición de efectivos. Para cada supuesto se expone una previsión inicial teórica y una corregida a la baja en base a los datos empíricos de los últimos años. Ello es válido en tanto en cuanto se mantengan las actuales líneas de actuación en materia de personal, debiendo actualizarse en caso de modificación del contexto existente a fecha del presente informe. No obstante, al margen de lo anterior, las circunstancias concurrentes en este momento aconsejan llevar a cabo una inversión en asesoramiento externo para solventar las deficiencias estructurales de las que adolece la actual plantilla (y que se reflejan en el Plan Director de RRHH aprobado en octubre de 2014) que, con toda probabilidad, redundará en una optimización de los gastos de personal muy superior a lo expuesto en este informe.

6º. Debe resaltarse que cualquier medida que se pretenda adoptar que afecte a las condiciones laborales de los empleados públicos de esta administración debe ser previamente negociada con las organizaciones sindicales en los términos previstos en el Capítulo IV del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7º. Puede concluirse por último que, en los próximos diez años, esta administración, sin la adopción de ningún tipo de medida drástica y a través de una eficaz gestión de los recursos humanos, tiene en su mano la posibilidad de llevar a cabo una necesaria reposición de efectivos destinada a garantizar la prestación de servicios públicos que le competen a la par que mantiene la actual tendencia de minoración del gasto habida en los últimos ejercicios.

8º. El presente informe debe tomarse en consideración siempre y cuando se mantengan las variables con la que se han realizado los cálculos. La regulación de los parámetros fundamentales utilizados, tales como los incrementos retributivos anuales del personal, las tasas de reposición, la edad de jubilación del personal, la regulación de la jubilación parcial, etc. son competencia estatal y el Ayuntamiento está obligado a su cumplimiento.”



ANEXO I. PREVISIONES DEL CAPÍTULO I

Año	Prev. T.R. 0% (inicial)	Prev. T.R. 0% (final)	Prev. T.R. (inicial) 75%	Prev. T.R. 75% (final)	Prev. T.R. 50% (inicial)	Prev. T.R. 50% (final)	Prev. T.R. 25% (inicial)	Prev. T.R. 25% (final)
2019	30.917.404,26 €	28.100.399,99 €	31.167.185,34 €	28.090.399,09 €	31.006.396,42 €	28.090.399,99 €	30.965.607,60 €	28.090.399,99 €
2020	31.712.064,00 €	28.109.348,24 €	31.872.814,40 €	28.103.348,24 €	31.807.950,21 €	28.109.348,24 €	31.743.086,04 €	28.109.348,24 €
2021	31.883.913,97 €	29.970.884,77 €	32.112.180,48 €	30.185.459,05 €	32.015.784,40 €	30.098.597,34 €	31.827.876,11 €	30.012.209,54 €
2022	31.801.805,59 €	29.899.697,26 €	32.087.485,02 €	30.162.235,91 €	31.972.210,86 €	30.053.878,21 €	31.855.936,71 €	29.945.570,51 €
2023	31.430.877,33 €	29.545.004,69 €	31.821.751,58 €	30.005.446,49 €	31.733.576,51 €	29.808.268,74 €	31.525.907,45 €	29.834.071,00 €
2024	31.776.140,84 €	29.352.572,36 €	31.595.950,59 €	29.700.202,95 €	31.446.755,07 €	29.559.590,97 €	31.297.809,56 €	29.419.658,99 €
2025	30.697.162,91 €	28.859.333,14 €	31.295.545,34 €	29.412.733,18 €	31.054.589,63 €	29.191.408,25 €	30.812.833,51 €	28.954.053,52 €
2026	30.312.442,14 €	28.489.695,61 €	30.802.272,98 €	28.955.955,60 €	30.606.411,41 €	28.770.006,79 €	30.407.549,85 €	28.589.056,86 €
2027	29.929.607,54 €	28.128.151,08 €	30.416.528,34 €	28.591.650,64 €	30.217.650,12 €	28.404.528,71 €	30.018.751,80 €	28.247.626,79 €
2028	29.375.316,05 €	27.612.589,69 €	29.979.119,06 €	28.180.971,92 €	29.756.094,51 €	27.951.270,84 €	29.491.465,99 €	27.722.159,77 €
2029	28.834.744,33 €	26.916.059,69 €	29.371.549,69 €	27.609.258,74 €	29.074.242,27 €	27.329.787,74 €	28.776.994,85 €	27.050.318,76 €

Visto el informe del Director General de Carreteras de 11 de abril de 2019, que obra en el expediente.

Visto el informe del Director de Deportes Sr. Álvarez que dice:

“Con fecha de 21 de agosto de 2019, se recibe en esta Concejalía, escrito del Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, D. Andrés Correa Barbado, que solicita:

"Para poder dar cumplimiento a requerimientos y trámites del Ministerio de Hacienda, es necesario que desde cada departamento se elabore un informe sobre sus gastos e ingresos (en el caso de que los haya) y una previsión de los mismos a 10 años".

Con tal fin, el técnico que suscribe, realiza el presente informe, resaltando el carácter, de previsión del mismo al estar basado en los actuales presupuestos, que cabe recordar están en situación de prórroga.

También es necesario destacar que algunos de los apartados mencionados, son susceptibles de variación en función de la aplicación de las diferentes variaciones del IPC y alguno como la "Dotación para la previsión del déficit de abonados", son de carácter temporal y varían cada ejercicio.

Las administraciones públicas tienen la obligación constitucional, con arreglo al artículo 43.3, de facilitar el acceso al deporte a sus ciudadanos y ciudadanas.

Los ámbitos de desarrollo de la gestión pública del Deporte son la gestión de infraestructuras deportivas, la de programas y actividades deportivas y la administrativa, ésta última se fundamenta en la realización de tareas de coordinación, planificación y fomento de los programas de Actividad Física y Deporte.

Tenemos que tener en cuenta que en nuestro municipio conviven dos modelos de gestión deportiva diferentes, por un lado tenemos la gestión directa, modelo de gestión que es el más utilizado en España en estos momentos, dicho modelo es el que se realiza de forma directa por parte de la administración pública, este modelo de gestión permite a la administración controlar de forma muy estrecha la prestación del servicio, ya que dicha prestación se realiza con personal propio y financiando los servicios con su propio presupuesto, permitiendo al organismo público gestor la decisión de llevar a cabo aquellas actividades o actuaciones que se crean convenientes para prestar un servicio de calidad. Por otro lado, en Parla tenemos el modelo de gestión por concesión administrativa, a través de dos empresas, Supera y Parla Sport 10 SL, dicho modelo, en el caso de Parla Sport 10 SL, conlleva una serie de gastos para el Ayuntamiento, gastos que vienen recogidos en su contrato y que como es lógico también aparecen en estos presupuestos.

En la elaboración de los presentes presupuestos se ha tenido en cuenta diferentes acciones en relación a lo anteriormente expuesto, las cuales son:

- Gastos en relación al modelo de gestión por concesión administrativa.
- Subvenciones a las entidades locales.
- Mantenimiento de instalaciones y materiales propios.
- Gastos en relación a la promoción deportiva (Transportes, trofeos, etc).
- Gastos en relación con la gestión de procesos en relación a la organización de competiciones (convenios con federaciones)

Los diferentes apartados quedan de la siguiente manera:

340 4895	AYUDA EXPLOTACIÓN F.J. CASTILLEJO, A. DI STEFANO Y PISCINA AGUA SALADA
340 2269	GASTOS DIVERSOS
341 22301	TRANSPORTE COMPETICIONES
341 22608	PREMIOS Y TROFEOS DEPORTIVOS
341 48904	SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS
341 48903	CONVENIOS FEDERACIONES
342 21301	MANTENIMIENTO MAQUINARIA
342 62300	MATERIAL DEPORTIVO
342 22715	MANTENIMIENTO PABELLONES CUBIERTOS

La distribución de las cuantías de cada una de las partidas y su justificación, quedan de la siguiente manera:

340 4895 AYUDA EXPLOTACIÓN F.J. CASTILLEJO, A. DI STEFANO Y PISCINA AGUA SALADA
2.273.773,62 €

Esta es la cantidad prevista en Contrato de concesión de obra pública y gestión integral del Polideportivo Municipal F.J. Castillejo, Piscina de Agua Salada, Balneario y Campos de Fútbol de Las Américas y A. Di Stefano, así como zonas complementarias de explotación comercial.

340 2269 GASTOS DIVERSOS 3.000 €

Son los gastos destinados al funcionamiento interno de la Concejalía de Deportes.

341 22301 TRANSPORTE COMPETICIONES 3.000 €

Transporte de equipos de competiciones de los Juegos Deportivos Municipales, que representan a Parla en las competiciones Comarcales y Zonales del Programa de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid.

341 22608 PREMIOS Y TROFEOS DEPORTIVOS 15.730 €

341 Trofeos de los Juegos Deportivos Municipales correspondientes a la temporada 2019/2020, en diferentes modalidades (fútbol, fútbol sala, tenis, cross, etc.) y categorías.

342 48904 SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS 26.000 €

Subvenciones previstas para el ejercicio 2020 a Entidades Deportivas Locales (convocatoria anual de subvenciones).

343 21301 MANTENIMIENTO MAQUINARIA 3.000 €

Reparaciones y mantenimiento de máquinas de limpieza de pabellones cubiertos: Nido, Cantueña, Giner de los Ríos y Julián Besteiro.

342 62300 MATERIAL DEPORTIVO 20.000 €

Material deportivo para Escuelas Deportivas Municipales.

342 22715 SEVICIO MANTENIMIENTO PABELLONES CUBIERTOS 150.000 €

Cantidades necesarias para el normal funcionamiento de las instalaciones y equipamientos, gestionados de forma directa por el Ayuntamiento.

341 48903 CONVENIOS FEDERACIONES 42.000€

Convenios que se deben suscribir con las Federaciones de Fútbol y Fútbol-Sala, para el desarrollo de las competiciones locales y federadas en la ciudad.

También tenemos que tener en cuenta en estos presupuestos:

- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DÉFICIT DE ABONADOS EN EL CONTRATO DEL POLIDEPORTIVO F.J. CASTILLEJO 1.238.010,42 €

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL
PREVISTO 3.639.514,04”

Visto el informe de la T.S.A.E. Especialista en Actividades que dice:

“Se ha emitido informe por la Vicetesorera municipal D^a Beatriz Mata Amado, con fecha 11 de Septiembre de 2019, en relación con el requerimiento de la Concejala de Actividades en relación con los ingresos efectuados en 2018, vinculados al departamento de Actividades de comunicaciones previas, declaraciones responsables, autorizaciones de instalación, así como autorizaciones de terrazas, veladores, etc.”, en el que expresa que consultada la aplicación tributaria del Ayuntamiento de Parla (GT-Win), en relación a los ingresos solicitados se ha obtenido el siguiente resultado:

INGRESO	AÑO	DRN	COBRADO	PENDIENTE
LAPER	2018	685.773,05 €	234.809,18 €	450.963,87 €
TERRAZA	2018	184.992,09 €	176.731,05 €	8.261,04 €

Habida cuenta que el año 2019 no está finalizado y que se prevé para el año 2020 la legalización de actividades, como es el caso de la Nave de Desguaces la Torre, la estimación de Ingresos es de al menos un 1.000.000,00.-€, todo ello sin perjuicio de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Actividades Administrativas y Técnicas de Control, Supervisión y Verificación de Licencias municipal donde se incluyan la revisión de las tasas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto el informe del Intendente Jefe de Policía Local Sr. Fernández que dice:

“En relación con la petición de la Concejala de Seguridad Ciudadana y Movilidad para efectuar una estimación presupuestaria para atender a las necesidades y mantenimiento de la Seguridad Ciudadana, tráfico y demás competencias asignadas a Policía Local, para los próximos diez años, si bien no se puede cuantificar económicamente, se remite a modo de ejemplo el informe elaborado para las necesidades estimadas para el ejercicio 2017 y se PARTICIPA:

RECURSOS HUMANOS/PERSONAL POLICIA:

Teniendo en cuenta la ratio establecida en 1,5 policías por cada 1000 habitantes, y manteniéndose en unos 130.000 habitantes sería necesario:

Nuevas plazas necesarias al día de la fecha	60
Nuevas plazas por jubilaciones en 10 años	25
Total plazas en 10 años	85

Nota: de los 185 funcionarios en plantilla que se pretenden al menos 28 habrían de ser mandos.

Partidas presupuestarias para los servicios extraordinarios.

GASTOS: (entre otros)

Renovación 22 equipos informáticos individuales
Renovación Servidor informático
Renovación 4 impresoras actuales
2 impresoras en color
Renovación de mobiliario
Vigilancia del tráfico rodado mediante sistema de cámaras

Vigilancia de edificio del Ayuntamiento, Jefatura y otros edificios municipales mediante cámaras
Paquete informático integral de información y gestión para seguridad ciudadana y movilidad, su mantenimiento y asistencia técnica.

Uniformidad para 180 agentes durante 10 años

Mantenimiento de los vehículos (gastos de taller y reparaciones para la conservación de la flota actual).

Leasing para 15 turismos patrulla y 6 motocicletas

Mantenimiento del edificio

Mantenimiento de la galería de tiro

Mantenimiento de las transmisiones (baterías)

Gasoil para unos 5.000.000 Km.

180.000 cartuchos para los diez años para prácticas de tiro

Gastos de suministros (electricidad, gasoil, agua)

Material de oficina

SEÑALIZACION:

Señales de tráfico y balizamiento, para diez años.

Conos, cintas y señales

PROTECCION CIVIL

Leasing para una ambulancia totalmente equipada.

Personal necesario para que de forma continua estén de servicio un conductor y un técnico sanitario.

Gastos corrientes para voluntarios de protección civil y los necesarios para el mantenimiento de su sede, equipos de transmisiones, sanitarios, vestuarios y vehículos a motor.

INFORME DE NECESIDADES.- PRESUPUESTOS 2017

1.- RECURSOS HUMANOS. PERSONAL POLICIAL

Debido a la disminución de la plantilla de esta Jefatura, originada por jubilaciones, una excedencia y comisión de servicios, las necesidades de recursos humanos cada vez son mayores.

Teniendo en cuenta que Parla necesita más servicios policiales desde el punto de vista de la seguridad, así como de policía administrativa y además por la falta de efectivos en el Cuerpo de Policía Nacional.

Desde un punto de vista racional y efectivo habría que aumentar la plantilla en los siguientes puestos de trabajo:

	Nuevas Plazas	Promoción Interna
Suboficial		2
Sargento		2
Cabo		3
Agente	30	

Asimismo, en la Protección Civil se necesita personal suficiente para cubrir el servicio de la ambulancia, que supone una asistencia permanente las 24 horas del día.

En este mismo ámbito, se requiere de un técnico en emergencias que se haría cargo de la ambulancia en una parte de su jornada, así como de la elaboración de informes técnicos correspondientes a Protección Civil y la Jefatura de la misma.

- ◆ Gastos de formación (300 horas).....6.000€/año

2.- GASTOS CORRIENTES

- ◆ Mantenimiento y conservación Sistema de Cámaras:.....70.000€ +?
- ◆ Mantenimiento aplicación informática GESPOL.....6.000€

Posible ampliación e integración de la aplicación del sistema del control del tráfico, así como el modulo de tramitación de las sanciones administrativas. (A valorar por el Departamento de Informática)

- ◆ Reparación y mantenimiento de equipos:

En este apartado se incluyen todos los medios técnicos policiales como son:

- Sonómetro. Revisión y mantenimiento.....1500€
- Revisión periódicas alcoholímetros¿?
- Suministro de boquillas.....1.000€
- Kit drogas y análisis clínicos.....1.200€
- Mantenimiento, reparación y conservación de equipos de transmisión... ¿???
- ◆ Material de Señalización:
 - Conos1800€
 - Cinta de balizamiento..... 700€
 - Señales tráfico con trípode.....1.000€
- ◆ Recambios reposición básica en vehículos 5.000€
(baterías, bombillas, escobillas, pinchazos, jabón carrocería, etc)
- ◆ Gastos diversos Policía Local y Protección Civil.....1.200€
(copias de llaves, pilas, material fungible ferretería, etc)
- ◆ Adquisición de munición.....5.000€
- ◆ Mantenimiento y conservación galería de tiro.....1.500€
(pintura, parapetos, cortinas antibalas, siluetas, etc)
- ◆ Material de intervención policial. Dotación vehículo patrulla
 - Extintores.....800€
 - Guantes clínicos.....500€
 - Linternas.....??
- ◆ Mantenimiento de armeros (cerraduras).....1.400€
- ◆ Mantenimiento y reparación maquinaria de limpieza de vehículos.....1.000€
- ◆ Vestuario Policía Local
 - 2ª Anualidad Pliego.....(pendiente de adjudicación)
 - 40 Chalecos.....18.000€
 - 10 Uniformes de Gala..... 8.000€
- ◆ Vestuario Protección Civil.....12.000€
- ◆ Material clínico dotación ambulancia Protección Civil.....1.500€
- ◆ Recarga de oxígeno medicinal.....2.400€

- ◆ Inspección técnica ambulancia de Protección Civil.....70€
- ◆ Material diverso de extinción.....500€
- ◆ Dotación básica y tienda de campaña de montaje rápido..... 700€
- ◆ Dietas voluntariado Protección Civil.....2.000€
- ◆ Protocolo. Celebración día del Patrón..... 1.500€

Necesidades de gasto a valorar por otras Concejalías o Departamentos competentes en la materia:

- ◆ Pintura, reparación daños estéticos de las dependencias (Dpto. Mantenimiento de edificios)
- ◆ Cámaras. Es imprescindible la puesta en marcha y mantenimiento de conexión con DGT en los servicios, a efectos de conocer la entrada de vehículos sustraídos en el municipio. (A valorar por el Dpto. de Informática)
- ◆ Asfaltado zona de adoquines de hormigón en aparcamiento trasero de la Jefatura con sistema de evacuación de lluvias. (A valorar por la Concejalía de Obras)
- ◆ Adquisición de sillas, al menos cuatro ergonómicas. (Dpto. Riesgos Laborales)

3.- GASTOS DE INVERSIÓN

- ◆ Adquisición de una cámara fotográfica para la Unidad de Atestados.
(cámara réflex digital, objetivos, flash y trípode.....3.000€
- ◆ Equipamiento informático.....10.000€
 - 8 Equipos informáticos
 - 6 impresoras de red
 - 6 impresoras individuales
 - 3 escáner planos
 - 2 escáner de alimentación automática
- ◆ Equipo de radar, detector de velocidad y equipo fotográfico
- ◆ Proyector de diapositivas para galería de tiro.....1.200€
- ◆ Arco de seguridad acceso al Ayto. y Jefatura.....4.000€
- ◆ Circuito para clases de Educación Vial.....18.000€
- ◆ Aparatos de electromedicina. Dotación ambulancia
 - Monitor constantes vitales..... 2.500€
- ◆ Emisoras.....13.000€
- ◆ Vehículos. Flota Protección Civil
 - Todo terreno destinado a Extinción 1ª intervención
 - Vehículo tipo todo caminos para coordinación y mando”

Visto el informe del Director de los Servicios Sociales Sr. Gallego que dice:

“INFORME ECONÓMICO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DELEGACIÓN DE

BIENESTAR SOCIAL

Los ingresos previstos para 2019 se estiman a partir de las previsiones establecidas en la firma de los Convenios de colaboración suscritos con la Comunidad de Madrid, con carácter anual, así como Tasas por la prestación de Servicios de atención domiciliaria a personas no dependientes (si bien estos ingresos se descuentan del gasto total mensual facturado por la entidad prestadora del servicio, tal y como recogen los pliegos de condiciones):

Convenio para el Desarrollo de la Atención Social Primaria (CAM)	1.344.138,55 €
Convenio Centro de Día de Mayores (CAM)	283.327,78 €
Convenio Centro Ocupacional	522.770,56 €
Tasas Servicio de Ayuda a Domicilio	41.700,00 €
TOTAL INGRESOS ANUALES PREVISTOS	2.191.936,89 €

El Ayuntamiento de Parla viene suscribiendo convenios de colaboración de carácter anual con la Comunidad de Madrid desde hace más de 20 años y cuyo objeto es regular la cooperación entre las partes, entre otras, en los siguientes ámbitos:

- La gestión de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de las prestaciones básicas y complementarias del primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que se dirigen a toda la población de la Entidad Local, y de una forma especial los colectivos vulnerables o en situación de exclusión social.
- La garantía a las personas Mayores que por cualquier motivo se encuentren en riesgo de exclusión, el acceso a las prestaciones y servicios que precisen para mejorar su calidad de vida, entre las que destaca el servicio de ayuda a domicilio y la teleasistencia domiciliaria para no dependientes
- El servicio de atención a Personas mayores en situación de dependencia en el Centro de estancias diurnas Jose Luis Sampedro.
- La atención a personas con discapacidad intelectual con dependencia moderada en el Centro Ocupacional Villa de Parla

La previsión a 10 años de los ingresos por estos conceptos o por nuevas políticas sociales que puedan ponerse en marcha se encuentran vinculados a estos acuerdos de carácter anual considerando, que si tenemos en cuenta las variaciones en los últimos años de los citados ingresos, es previsible que nos encontremos con un escenario que no presente cambios muy significativos y que conduzca a un estancamiento.

En el contexto económico actual del Municipio, la previsión de gastos que se contempla en el Area de Bienestar Social supone el desarrollo de medidas dirigidas a garantizar un crecimiento moderado que permita el mantenimiento de los servicios básicos y esenciales y la continuidad de aquellas prestaciones y servicios que inciden directamente en la cobertura de las situaciones de necesidad de las familias más vulnerables y en situación de riesgo, haciendo especial incidencia en medidas dirigidas a amortiguar la pobreza infantil.

Asimismo se plantea garantizar el mantenimiento y crecimiento moderado de los índices de cobertura alcanzados en los últimos años en los servicios de atención domiciliaria dirigidos principalmente a las personas mayores y personas con discapacidad no dependientes apoyando la

permanencia en su entorno familiar y social (ayuda a domicilio, teleasistencia, mejora de las condiciones de habitabilidad).

A lo largo del año 2018 se ha atendido desde los servicios sociales municipales al 19% del total de hogares familiares del Municipio siendo beneficiarias de prestaciones de carácter económico un 5,2% de las mismas. Anualmente entre un 15-20% son expedientes familiares nuevos

Datos generales

	2014	2015	2016	2017	2018	Media global
Media de intervenciones familias/año (entrevistas, gestiones, informes, visitas, etc.)	5,62	5,85	5,51	5,81	6,28	5,81
Tasa de expedientes familiares nuevos	18%	18%	17%	17%	17,7%	18%
Tasa de familias atendidas sobre total de hogares familiares	19%	18%	18%	19%	19,1%	19%
Tasa de familias beneficiarias de prestaciones económicas sobre total hogares de Parla	5%	6%	5%	5%	5,2%	5%
Tasa de familias beneficiarias de prestaciones económicas sobre total atendidas	28%	32%	28%	28%	27,3%	29%

Atendiendo a las situaciones de necesidad planteadas por las personas que acuden se observa que la falta de medios para la cobertura de necesidades básicas (alimentación, suministros básicos de vivienda, impagos, alquileres, desahucios, etc) sigue aumentando de forma constante, lo que nos indica la situación de alta vulnerabilidad en las que se encuentra un porcentaje importante de familias de Parla.

Familias atendidas y citas dadas

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Familias atendidas	4.958	6.121	6.760	6.969	7.043	7.386	7872	7442	7564	7855	7900
Citas dadas	19.595	25.776	37.774	37.789	37.873	43.961	50.217	49.607	47.751	51.485	55.922

Fuente: Concejalía de Servicios Sociales. Ayuntamiento de Parla

Como se observa en la tabla anterior, el aumento en la demanda de atención es constante y muy significativo a lo largo de los últimos diez años. **Este crecimiento implicará en los próximos años la necesidad de aumentar los recursos humanos en esta delegación ya que de otra forma, la calidad en la atención disminuirá al reducir los tiempos e intensidades en la atención. Dicho crecimiento queda recogido en el informe de necesidades de personal presentado en la aprobación del organigrama de esta delegación.**

En Parla, la situación socioeconómica general tiende a agravarse por el contexto particular de esta ciudad (elevado endeudamiento y déficit) y por los indicadores sociodemográficos, educativos, económicos y de empleo-formación que presenta.

En este sentido el traslado de la tasa situada en el 19,2 % en la Comunidad de Madrid puede suponer en Parla una tasa cercana al 25% que supondría unas 30.000 personas en esta situación. El indicador AROPE define de manera agrupada, a los individuos que componen aquellos hogares cuyos ingresos totales están bajo el umbral de la pobreza y/o sufren de privación material severa y/o tienen baja intensidad de trabajo. El indicador AROPE se expresa en porcentaje sobre el total de la población.

Si tomamos como referencia la tasa de personas en riesgo de pobreza (que mide elementos distintos a la tasa AROPE), en la CM se sitúa en el 14,7% en 2014. Aplicando dicha tasa a Parla

supondría que un total de 19.110 personas están en riesgo de pobreza. Asimismo la tasa de pobreza severa se sitúa en torno al 6% lo que equivaldría en nuestro municipio a un total de 7.800 personas.

Asimismo, en los últimos años se ha constatado claramente que las situaciones de necesidad social han aumentado, se han diversificado y son cada vez mas complejas. Las dificultades económicas tienen un peso determinante en la mayoría de las situaciones que se presentan. La evolución que se va observando implica un aumento de las problemáticas ligadas a las limitaciones de autonomía, salud, situaciones de soledad, sobrecarga de las personas cuidadoras, así como los conflictos convivenciales, situaciones de desprotección infantil y adolescente, la violencia ejercida hacia las mujeres. Asimismo se observa un incremento importante de las situaciones de especial vulnerabilidad, riesgo y exclusión social con importantes necesidades de acompañamiento y soporte.

AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES Y DE EMERGENCIA SOCIAL

Este programa, cuyo objetivo es AMORTIGUAR y PREVENIR situaciones de emergencia y exclusión social incluye ayudas de carácter económico de carácter temporal y/o de pago único, en el marco del proceso de acompañamiento e intervención social que se desarrolla con las personas y/o familias y reguladas mediante la ordenanza municipal, (ayudas familiares periódicas, ayudas frente a deudas de suministros básicos del hogar, ayudas de alimentación básicas, emergencias sociales, pérdida de vivienda, medicamentos básicos, alojamiento alternativo, comedores y libros escolares, escuelas infantiles, Transporte, sanitarias, etc..).

Familias con prestaciones económicas

	Total prestaciones				Total cuantías concedidas			
	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018
Prestaciones								
Ayudas familiares	1632	1488	1792	1476	212.930,13 €	211.757,35 €	265.028,82 €	231.339,78 €
Vivienda	851	740	748	889	141.691,36 €	135.813,81 €	137.977,33 €	195.292,24 €
Alimentos	62	30	32	41	5.041,40 €	2.900,00 €	3.990,80 €	5.364,56 €
Ayudas comedor	1785	1938	2023	2176	126.250,04 €	174.246,35 €	195.400,65 €	214.018,69 €
Ayudas guardería	430	472	404	385	30.038,58 €	44.735,23 €	40.828,14 €	38.157,84 €
Ayudas complementarias	1620	1728	1497	1745	192.165,07 €	188.316,06 €	141.131,02 €	149.393,63 €
Otras ayudas	131	63	399	97	18.889,74 €	8.477,85 €	54.331,40 €	14.003,83 €
Ayudas acond. básico vivienda (mayores)	26	30	27	26	13.044,00 €	13.523,00 €	12.870,44 €	13.361,00 €
Total	6537	6489	6922	6835	740.050,32 €	779.769,65 €	851.558,60 €	860.931,57 €

Familias con prestaciones económicas

~~Total familias con prestaciones familiares e individuales se ha situado en el último año (2018) en torno a 861.000 €. Estos datos para una ciudad como Parla de 130.000 hb y las características descritos son claramente insuficientes. Por ello en los próximos 10 años será necesario aumentar moderadamente los créditos para estas prestaciones.~~

ATENCIÓN DOMICILIARIA

Actualmente se tiene establecidos dos contratos de prestación de servicios que será necesario mantenerlos en los próximos años con crecimientos moderados que podrán ajustarse elevando las tasas actuales, mediante la modificación de las ordenanzas actuales con el fin de acercar progresivamente el copago a realizar en función de los criterios a establecer, al precio real de prestación del servicio.

El coste hora del servicio establecido actualmente con la Entidad adjudicataria se sitúa en 15,60 € hora laborable y 18,72 € hora festiva, (iva incluido).

Actualmente el cálculo de la tasa a abonar por el usuario del servicio, mantiene una bonificación general para todos los usuarios de 4,60€ en laborables que es donde se concentra el 100% de los servicios actuales

En el escenario actual se considera incrementar un 10% anual el copago del ciudadano durante 4 años (período 2020-2024) con el objetivo de igualar progresivamente el calculo de la tasa a abonar por el ciudadano con el coste efectivo real del servicio .

- **Contrato de Ayuda a domicilio**, que finaliza en febrero del próximo año. La nueva licitación establece un coste anual máximo previsto de **562.952 €** para los próximos cuatros años.(que se ajustará tras la adjudicación).
- **Contrato de Teleasistencia, con un coste anual en torno a 72.000 €**

PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL

En este apartado se mantienen diversos conceptos de gasto que deberán crecer moderadamente en los próximos años :

GASTOS DIVERSOS ACT. INTEGRACION SOCIAL	4.000,00
CAMPAMENTOS VERANO- PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3.000,00
GASTO TRANSPORTE BANCO DE ALIMENTOS	6.000,00
CONTRATO MEDIACION INTERLINGUISTICA	10.200,00
CONTRATO PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO	48.972,00

PROYECTO A.G.E.S.S.

Esta partida se destina al gasto correspondiente al contrato vigente establecido para la Ampliación y Mantenimiento del Sistema informático de la aplicación para la gestión de los servicios sociales del Ayuntamiento de Parla (AGESS) y la incorporación de nuevos módulos. **El contrato actual implica un gasto anual de 9.100€**

Dicho contrato deberá mantenerse en los próximos años, aumentando los créditos para la incorporación de nuevas funcionalidades.

CENTRO OCUPACIONAL VILLA DE PARLA

El convenio establecido con la Comunidad de Madrid determina que el centro ocupacional dispone de 80 plazas de las cuales el 20% se hace cargo el Ayuntamiento y el 80% restante la Comunidad de Madrid.

Además del gasto del personal del Centro Ocupacional, el gasto estimado para el centro ocupacional contempla el contrato para el servicio de comedor con un gasto anual de **112.337,50 € anuales y una partida en torno a 15.000 €** destinada a actividades del centro y materiales.

Dicho convenio deberá mantenerse para los próximos años.

CONCEJALIA DE MAYORES

El informe correspondiente a esta delegación se ha presentado por parte de la coordinadora de mayores.”

Visto el informe de la Concejalía de Sanidad y Salud Pública que dice:

“La Concejalía de Sanidad y Salud Pública recibe ingresos por las siguientes fuentes:

CONVENIO CON LA SUBDIRECCION DE ASISTENCIA EN ADICCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Destinado a sufragar parte de los costes de personal que trabaja en el CAID (Centro de atención integral al drogodependiente). Este convenio se prorroga de manera automática cada año si no hay denuncia por alguna de las partes, y tiene vigencia hasta 2022. El importe correspondiente a 2019 es de 380.162,92E, se actualiza cada año con el IPC.

CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS FUNERARIOS

Esta concesión está adjudicada a la empresa SERVICIOS FUNERARIOS PARLA S.L, a través de un contrato que finaliza en junio de 2024. El canon anual que recibe el Ayuntamiento por esta concesión es de **36.060,73€+ IPC**.

AYUDA CONEDIDA PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN.

Desde nuestro departamento estamos atentos a las convocatorias de ayudas que surjan de la Comunidad de Madrid, Federación de Municipios, Red de Ciudades Saludables o Plan Nacional de Adicciones. Durante el año 2019 nos ha concedido una ayuda procedente de la RECS para la realización del proyecto "Te Ayudamos" por un importe de **529,80€**

No se puede preveer con antelación los importes para los próximos años, dado que dependen de los proyecto que se presenten y de las cantidades que dedique cada Administración a estos conceptos cada año, suponiendo que nuestros proyectos sean aceptados."

Visto el informe de la Técnica de Informática Sra. Fernández que dice:

"ESTIMACIÓN DE COSTES DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2019

Los gastos que se han realizado y se tienen previstos desde el Departamento de Informática para el ejercicio 2019 hacen referencia a los costes comprometidos de los contratos adjudicados a diferentes empresas, tanto en lo referente a mantenimientos de diverso software y hardware como en suministros que se pagan mediante renting. Igualmente se han tenido en cuenta aquellos procedimientos que se están tramitando actualmente y cuyo coste se imputará a este ejercicio.

La gestión y mantenimiento de la plataforma TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) del Ayuntamiento como herramienta esencial e indispensable para prestar unos servicios públicos adaptados a las necesidades de los usuarios incluye tres grandes áreas:

- El suministro y mantenimiento de equipamiento informático de hardware y software tanto para los servicios municipales centralizados como para los puestos de trabajo de los empleados municipales.
- El sistema de comunicaciones corporativo: red de fibra óptica, red de comunicaciones local, telefonía, Wifi e Internet.
- El servicio de consultoría para disponer del soporte técnico necesario que nos permita por un lado llevar a cabo tanto tareas puntuales especialmente complejas, como resolver eventuales incidencias que se produzcan en el sistema informático del Ayuntamiento de Parla y por otro dar cumplimiento a la LOPDGD y al Esquema Nacional de Seguridad.

Para poder asumir el coste de las inversiones realizadas, en algunos procedimientos se ha establecido como forma de pago el mensual durante 48 meses, de forma que en los presupuestos de 2019 solo se tiene en cuenta el coste anual de los mismos. Tal es el caso de los procedimientos de suministro de la red de telecomunicaciones, suministro de licencias de software Microsoft o el de suministro de nuevos equipos de impresión multifunción para todas las dependencias municipales.

En la tabla que se incluye a continuación se reflejan los precios de los contratos de suministros, mantenimientos y servicios que el Ayuntamiento de Parla tiene adjudicados a distintas

empresas, indicando la empresa proveedora, la fecha de finalización del contrato y el importe de los mismos, así como el procedimiento de contratación que se ha llevado a cabo.

Concepto	EXPTE	PROVEEDOR	FECHA FIN	IMPORTE AÑO 2019	Partidas AÑO 2019	DESCRIPCIÓN PARTIDA
Contratos por Pliegos						
Pliego red de telecomunicaciones	EXPTE. 9/15-SARA	UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A UNIPERSONAL Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A	15/02/2020	136.704,60	920 222 00	Servicios de Telecomunicaciones
				17.547,60	920 626 00	Suministro Red Fibra Optica y Electrónica Red
				54.449,27	920 216 01	Mantenimiento programas informáticos
Mantenimiento TAO (Gestión tributaria, Recaudación, Registro electrónico, Administración electrónica)	EXPTE 19/16 PN (prórroga)	T-SYSTEMS	31/12/2019	129.288,50	920 216 01	Mantenimiento programas informáticos
Mantenimiento aplicativo GESPOL (Gestión policial)	29/14-PN (prórroga)	ADAKING SOFTWARE PARA GESTION DE CIUDADES 2050 S.L.	11/03/2020	5.445,00	920 216 01	Mantenimiento programas informáticos
Mantenimiento aplicación Recursos Humanos	32/16-PN (prórroga)	GRUPO CASTILLA	08/01/2021	27.963,10	920 216.01	Mantenimiento programas informáticos
Mantenimiento de Sicalwin y Padrón Municipal.	33/16-PN (prórroga pte de aprobar)	AYTOS	16/01/2021	46.553,40	920 216.01	Mantenimiento programas informáticos
Mantenimiento y soporte técnico del aplicativo LOCALWEB (Sede electrónica)	25/15-PN (prórroga)	T-SYSTEMS	10/07/2020	4.235,00	920 216.01	Mantenimiento programas informáticos

Concepto	EXPT	PROVEEDOR	FECHA FIN	IMPORTE AÑO 2019	Partidas AÑO 2019	DESCRIPCIÓN PARTIDA
Pliego servicios certificación (Certificados electrónicos)	26/16-PN (prórroga)	CAMERFIRMA	04/04/2021	9.878,62	920 220.02	
Mantenimiento Portal Web municipal	27/16-PN (prórroga)	SEMIC	13/06/2021	10.835,55	920 216.01	Mantenimiento programas informáticos
Plataforma acceso a servicios intermediados	38/16-PN (prórroga)	IVNOSYS	22/06/2021	8.659,40	920 216.01	Mantenimiento programas informáticos
Pliego máquinas multifunción	20/17-SARA	RICOH ESPAÑA SLU	01/04/2022	51.572,86	920 203.01	Arrendamientos de maquinaria fotocopiadoras
Pliego máquinas multifunción	20/17-SARA	RICOH ESPAÑA SLU	01/04/2022	25.152,16	920 213.00	Renting equipos de impresión multifunción (Hojas impresas)
Pliego Editran	43/16-PN (prórroga)	INDRA	24/07/2021	8.832,15	920 216.01	Mantenimiento programas informáticos
Pliego Aplicación de Contabilidad Analítica	16/17	SPAI INNOVA	18/12/2020	2.709,35	920 216.01	Mantenimiento programas informáticos
Pliego correo electrónico	14/18	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	11/04/2021	31.239,78	920 216.01	Mantenimiento programas informáticos
Pliego Suministro equipamiento y mantenimiento de CPD	12/17-SARA)	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	19/04/2021	71.621,96	920 216.01	Mantenimiento programas informáticos
Pliego Prestación de Servicios de Internet	42/16-PN	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	20/09/2021	1.734,20	920 216.01	Mantenimiento programas informáticos
Pliego : Suministro de Licencias Software	13/17 SARA	MIOTEK FATORY S.L	28/02/2022	71.692,50	920 216.01	Mantenimiento programas informáticos
Pliego suministro consumibles de impresión	28/18	INFOPRODUCTS, S.L (Pendiente de firma de contrato)		10.000,00	920.220.00	Ordinario no inventariable
Pliego Videoactas		ACCESOS VIRTUALES SL	Gestionado por Comunicación			

Concepto	EXPTE	PROVEEDOR	FECHA FIN	IMPORTE AÑO 2019	Partidas AÑO 2019	DESCRIPCIÓN PARTIDA
Mantenimiento aplicativo AGESS (Servicios Sociales)	22/13-	XSTO	Gestionado por SS.			
Propuestas de gastos						
Implantar Notificaciones electrónicas desde Recaudación		T-SYSTEMS	Importe único	7.260,00	920 216.01	Mantenimiento programas informáticos
Mantenimiento Portal de transparencia		INNOSPHERE S.L.	31/12/2019	7.260,00	920 216.01	Mantenimiento programas informáticos
Mantenimiento aplicativo archivo		SENDA SOLUCIONES S.L.	31/12/2019	1.911,80	920 216.01	Mantenimiento programas informáticos
Mantenimiento aplicativo OMIC		GRUPO NOROESTE	31/12/2019	2.420,00	920 216.01	Mantenimiento programas informáticos
Reparaciones		DIVERSOS PROVEEDORES		10.000,00	920 213.00	Reparaciones diversas
Adquisición de 13 PC's		SEMIC		17.346,42	920 626.02	Adquisición equipos telecomunicación
Adquisición equipamiento y material informático		INYCOM		15.988,56	920 626.02	Adquisición equipos telecomunicación
Adquisición equipamiento y material informático		SPHERA		568,31	920 626.02	Adquisición equipos Telecomunicación
Adquisición equipamiento y material informático		COMUNITELIA		338,68	920 626.02	Adquisición equipos Telecomunicación
Uso de licencias Autocad para el Departamento de Urbanismo		Pendiente de tramitar		10.000,00	920 216.01	Mantenimiento programas informáticos
	TOTAL:			788.373,22		

Visto el informe de la Ingeniera de Caminos Municipal, Sra. Fernández que dice:

“INFORME OBRAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y VIARIO PÚBLICO ACTUALES GESTIONADOS POR ESTA CONCEJALÍA-

Con fecha 10 de septiembre de 2019, se solicita a esta técnico realice informe para el día 11 de septiembre de 2019, sobre gastos e ingresos de esta concejalía.

Dentro de los **gastos**, del los cuales tengo conocimiento, se generan por la responsabilidad que tiene en Ayuntamiento, en base a Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento y que se realizan a través de contratos externos como:

1. CONTRATOS DE SERVICIOS:

CONTRATO DE SERVICIOS ENERGETICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. (EXPTE 15/17 SARA)

- EMPRESA: IMES API S.A.
- Fecha inicio: 23 de Mayo de 2018.
- Fecha finalización: 23 de Mayo de 2022
- Importe total anual del contrato (P1+P2+P3):2.309.286,98 euros/año, más 484.950,27 euros de IVA que hace un total de 2.794.237,25 euros/año.
- Importe por medición (P5), presupuesto máximo autorizado : 150.000 €/año, mas 31.500 € de IVA, que hace un total de 181.500 €/año

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PÚBLICO – VIARIO PÚBLICO Y SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE PARLA (EXPTE. 16/18).

- EMPRESA: LICUAS S.A.
- Fecha inicio: 17 de julio de 2019
- Fecha finalización: 17 de julio de 2024
- Importe total anual del contrato: 408.474,22 €/año, más IVA, , que hace un total de 494.253,61 €/año para el Mantenimiento por canon
- Importe por medición: El presupuesto máximo autorizado para dicho mantenimiento por medición asciende a 40.000 €/año más 8.400 €/año de IVA lo que hacen un total de 48.400 €/año (IVA incluido).

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA (EXPTE. 20/18).

- EMPRESA: STLIMA S.L.
- Fecha inicio: 17 de julio de 2019
- Fecha finalización: 17 de julio de 2024
- Importe total anual del contrato: 29.780,00 €/año más IVA, IVA lo que hacen un total de 36.033,8 €/año (IVA incluido).
- Importe por medición: El presupuesto máximo autorizado para dicho mantenimiento por medición asciende a 20.000€/año más 4.200 €/año de IVA lo que hacen un total de 24.200€/año

CONTRATO SUMINISTROS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA REGULACION Y ORDENACION DEL TRÁFICO EN CONFORMIDAD CON LOS INFORMES EMITIDOS POR LA UNIDAD DE ORDENACION DEL TRAFICO DE PARLA. EXPTE. 37/16-SARA.

- EMPRESA: SEÑALES GIROD S.L.
- Fecha inicio: 26 de julio de 2017
- Fecha finalización: 26 de julio de 2017
- Importe por medición: El presupuesto máximo asciende a 100.000€/año más 21.000 €/año de IVA lo que hacen un total de 121.000 €/año

CONTRATO DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA EXPTE 10/15

- EMPRESA: GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS S.A.
- Fecha de comienzo: 31/01/2016
- Fecha de finalización: 31/01/2020
- CANON ANUAL CON IVA: 2.405.100,24 Euros.

CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA EXPTE 11/15

- EMPRESA: SOLDENE S.A.
- Fecha de comienzo: 22/12/2015
- Fecha de finalización: 22/12/2019
- CANON ANUAL CON IVA: 911.590,44 Euros.

CONTRATO SERVICIO DE CENTRALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA EN LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA. EXPTE 17/17

- EMPRESA: SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.
- Fecha de comienzo: 23/03/2018
- Fecha de finalización: 23/03/2022

- CANON ANUAL CON IVA: 16.332,12 Euros
- PRESUPUESTO ANUAL DE MEDICIÓN CON IVA: presupuesto máximo autorizado 17.182 Euros

CONTRATO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, INSTALADOS Y EXISTENTES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA . EXPTE 10/18

- EMPRESA: EUROFESA, S.A.
- Fecha de comienzo: 25/06/2019
- Fecha de finalización: 25/06/2024
- CANON ANUAL CON IVA: 27.539,43 Euros
- PRESUPUESTO ANUAL DE MEDICIÓN CON IVA: presupuesto máximo autorizado 24.200 Euros
- PRESUPUESTO ANUAL PARA INSPECCIONES DE CONTROL: presupuesto máximo autorizado 40.414 Euros
- PRESUPUESTO ANUAL PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS: presupuesto máximo autorizado 121.000 Euros

CONTRATO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL, CON GARANTÍA TOTAL DE APARATOS ELEVADORES Y PUERTAS PEATONALES INSTALADOS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXPTE 09/18

- EMPRESA: FAIN ASCENSORES, S.A.
- Fecha de comienzo: 11/04/2019
- Fecha de finalización: 11/04/2024
- CANON ANUAL CON IVA: 16.233,36 Euros
- PRESUPUESTO ANUAL DE MEDICIÓN CON IVA: presupuesto máximo autorizado 12.100 Euros
- PRESUPUESTO ANUAL PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS: presupuesto máximo autorizado 24.200 Euros
- PRESUPUESTO ANUAL PARA INSPECCIONES DE CONTROL: presupuesto máximo autorizado 1.694 Euros

CONTRATO OBRAS DE ACRISTALAMIENTO EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE PARLA. EXPTE 33/17

- EMPRESA: ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.U. (finalizado en mayo de 2019)
- CANON ANUAL CON IVA: 36.300 Euros

Actualmente y entiendo que hasta que se licite este servicio, existe contrato menor:

- EMPRESA: CRISTALERÍA HIJOS DE NIETO S.L. (Contrato de obra desde junio de 2019)
- CANON POR OBRA: 7.514,37 Euros

DENOMINACION	IMPORTE TOTAL
CONTRATO DE SERVICIOS ENERGETICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. (EXPTE 15/17 SARA)	2.975.737,25 €
CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PÚBLICO – VIARIO PÚBLICO Y SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE PARLA (EXPTE. 16/18).	456.874,22 €
CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA (EXPTE. 20/18).	60.233,80 €
CONTRATO SUMINISTROS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA REGULACION Y ORDENACION DEL TRÁFICO EN CONFORMIDAD CON LOS INFORMES EMITIDOS POR LA UNIDAD DE ORDENACION DEL TRAFICO DE PARLA. EXPTE. 37/16-SARA.	121.000,00 €
CONTRATO DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA EXPTE 10/15	2.405.100,24 €
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA EXPTE 11/15	911.590,44 €
SERVICIO DE CENTRALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA EN LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA EXPTE 17/17	33.514,12 €
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, INSTALADOS Y EXISTENTES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA EXPTE 10/18	213.153,43 €
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL, CON GARANTÍA TOTAL DE APARATOS ELEVADORES Y PUERTAS PEATONALES INSTALADOS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA EXPTE 09/18	54.227,36 €
OBRAS DE ACRISTALAMIENTO EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE PARLA EXPTE 33/17	36.300,00 €

PLIEGOS PENDIENTES DE REDACCION, LICITACION Y ADJUDICACION, POR FALTA DE PERSONAL:

- **PLIEGO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES.** Requería de inversión inicial para la reparación de las fuentes que actualmente están paradas, de la cual se esta pendiente de consulta de mercado realizada, mas un canon mensual por el mantenimiento integral o mantenimiento preventivo y otra partida para mantenimiento correctivo.
- **PLIEGO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ALBAÑILERIA, PINTUA, FONTANERIA, CERRAJERIA.**
Requería de inversión inicial para la reparación de las deficiencias más urgentes, de la cual se esta pendiente de posible peritación (la cual se haría con contrato menor, 15.000 € mas IVA) y mantenimiento por medición.
- **PLIEGO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES.**
Requería de inversión inicial, para la reparación y acondicionamiento a prevención de riesgos, medidas de seguridad colectivas de casi todas las cubiertas de los edificios municipales incluidos colegios, más un canon mensual por el mantenimiento integral, o mantenimiento preventivo y otra partida para mantenimiento correctivo.
- **PLIEGO REPARACION Y MANTENIMIENTO HIDRANTES DE INCENDIO**
Requería de inversión inicial para la reparación, de la cual se esta pendiente de posible peritación (la cual se haría con contrato menor, 15.000 € mas IVA) y mantenimiento por canon.
- **PLIEGO SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DESTINADO A MANTENIMEINTO Y OBRAS.** Este contrato, finalizó, con un importe anual de máximo de 84.000 €/año, más 17.640 € IVA/año.

Se prevén que estos contratos se renueven dado que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento tiene como competencia en base a los artículos 25.1 y 25.2 y 26.1 y 26.2, la Administración debe gestionarlos y por falta de medios se contratan.

“Artículo 25

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de

sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j) Protección de la salubridad pública.

k) Cementerios y actividades funerarias.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Artículo 26

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo

urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

2. En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:

- a) *Recogida y tratamiento de residuos.*
- b) *Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
- c) *Limpieza viaria.*
- d) *Acceso a los núcleos de población.*
- e) *Pavimentación de vías urbanas.”*

Por tanto, en base a las competencias conferidas por el la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento tiene la obligación de llevar el mantenimiento según el artículo 25.2.n *La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*

2. OBRAS MUNICIPALES CON FINANCIACION:

Actualmente se tiene conocimiento de estas actuaciones con posibilidad de que se ejecuten, por tener aceptada financiación de fondos de la Comunidad de Madrid y de Fondos Europeos.

ACTUACION DEL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019

- **“ACONDICIONAMIENTO DIVERSAS ZONAS VERDES Y MEDIANAS DE PARLA ESTE”,**
 - COSTE DE LA ACTUACION - 1.200.088 €
 - AYUDA COMUNIDAD DE MADRID (%): 80 %

Dar de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 la actuación denominada “Acondicionamiento diversas zonas verdes y medianas de Parla Este”, a ejecutar en el municipio de PARLA, por un importe de 1.200.088 euros. Dicho importe contará con la siguiente financiación:

Aportación CM	Porcentaje	Aportación Ayto. Parla	Porcentaje	Total
960.070,40 €	80 %	240.017,60 €	20 %	1.200.088 €

OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL P.O DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE FEDER 2014-2020.

- **“PROYECTO DE MEJORA DEL MEDIOAMBIENTE URBANO EN SU DIMENSIÓN AMBIENTAL, PAISAJISTICA Y URBANISTICA, POR MEDIOS DE LA RECUPERACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS “**

- COSTE DE LA OPERACIÓN: 937.500 €
 - AYUDA FEDER (%): 50 %
- **“ÁREA INFANTIL ACCESIBLE Y DE INTEGRACIÓN EN PARQUE FELIPE II”**
 - COSTE DE LA OPERACIÓN - FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE: 60.000 €
 - AYUDA FEDER (%): 50 %
 - COSTE DE LA OPERACIÓN - PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA LUCHA CONTRA LA POBREZA: 36.000 €
 - AYUDA FEDER (%): 50 %
- **“PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE CARBONO QUE SE ARTICULA EN TORNO A LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA POR MEDIO DE LA REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA”**
 - COSTE DE LA OPERACIÓN - 1.750.000 €
 - AYUDA FEDER (%): 50 %
- **“ADAPTACIÓN DE PAVIMENTOS PEATONALES, CENTROS, Y MEJORES ACCESOS PARA LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA”**
 - COSTE DE LA OPERACIÓN - 262.500 €
 - AYUDA FEDER (%): 50 %

3. CONTRATOS MENORES PUNTUALES:

Existe la posibilidad que a lo largo del año presupuestario, puedan surgir necesidades puntuales de acudir a contratos menores,

- SERVICIOS HASTA 15.000 € SIN IVA
- OBRAS HASTA 40.000 € SIN IVA

DENOMINACION	IMPORTE TOTAL
CONTRATO DE SERVICIOS ENERGETICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. (EXPTE 15/17 SARA)	2.975.737,25 €

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PÚBLICO – VIARIO PÚBLICO Y SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE PARLA (EXPTE. 16/18).	456.874,22 €
CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA (EXPTE. 20/18).	60.233,80 €
CONTRATO SUMINISTROS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA REGULACION Y ORDENACION DEL TRÁFICO EN CONFORMIDAD CON LOS INFORMES EMITIDOS POR LA UNIDAD DE ORDENACION DEL TRAFICO DE PARLA. EXPTE. 37/16-SARA.	121.000,00 €
CONTRATO DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA EXPTE 10/15	2.405.100,24 €
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA EXPTE 11/15	911.590,44 €
SERVICIO DE CENTRALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA EN LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA EXPTE 17/17	33.514,12 €
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, INSTALADOS Y EXISTENTES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA EXPTE 10/18	213.153,43 €
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL, CON GARANTÍA TOTAL DE APARATOS ELEVADORES Y PUERTAS PEATONALES INSTALADOS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA EXPTE 09/18	54.227,36 €
OBRAS DE ACRISTALAMIENTO EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE PARLA EXPTE 33/17	36.300,00 €
	7.267.730,86 €

Importe aproximado anual, el cual puede variar en la renovación de los contratos.

PLIEGOS PENDIENTES DE REDACCION, LICITACION Y ADJUDICACION, POR FALTA DE PERSONAL:

- PLIEGO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES. Requería de inversión inicial para la reparación de las fuentes que actualmente están paradas, de la cual se esta pendiente de consulta de mercado realizada, mas un canon mensual por el mantenimiento integral o mantenimiento preventivo y otra partida para mantenimiento correctivo.
- PLIEGO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ALBAÑILERIA, PINTUA, FONTANERIA, CERRAJERIA. Requería de inversión inicial para la reparación de las deficiencias más urgentes, de la cual

se esta pendiente de posible peritación (la cual se haría con contrato menor, 15.000 € mas IVA) y mantenimiento por medición.

- PLIEGO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Requería de inversión inicial, para la reparación y acondicionamiento a prevención de riesgos, medidas de seguridad colectivas de casi todas las cubiertas de los edificios municipales incluidos colegios, más un canon mensual por el mantenimiento integral, o mantenimiento preventivo y otra partida para mantenimiento correctivo.

- PLIEGO REPARACION Y MANTENIMIENTO HIDRANTES DE INCENDIO

Requería de inversión inicial para la reparación, de la cual se esta pendiente de posible peritación (la cual se haría con contrato menor, 15.000 € mas IVA) y mantenimiento por canon.

- PLIEGO SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DESTINADO A MANTENIMIENTO Y OBRAS. Este contrato, finalizó, con un importe anual de máximo de 84.000 €/año, más 17.640 €/IVA/año.

Se prevén que estos contratos se renueven dado que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento tiene como competencia en base a los artículos 25.1 y 25.2 y 26.1 y 26.2, la Administración debe gestionarlos y por falta de medios se contratan.

“Artículo 25

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*
- j) Protección de la salubridad pública.*
- k) Cementerios y actividades funerarias.*
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*
- ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

Artículo 26

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.*
- b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.*
- c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.*
- d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.*

2. En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:

- a) Recogida y tratamiento de residuos.*
- b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
- c) Limpieza viaria.*
- d) Acceso a los núcleos de población.*
- e) Pavimentación de vías urbanas.”*

Por tanto, en base a las competencias conferidas por el la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento tiene la obligación de llevar el

mantenimiento según el artículo 25.2.n *La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*

4. OBRAS MUNICIPALES CON FINANCIACION:

Actualmente se tiene conocimiento de estas actuaciones con posibilidad de que se ejecuten, por tener aceptada financiación de fondos de la Comunidad de Madrid y de Fondos Europeos.

ACTUACION DEL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019

- **“ACONDICIONAMIENTO DIVERSAS ZONAS VERDES Y MEDIANAS DE PARLA ESTE”,**
 - COSTE DE LA ACTUACION - 1.200.088 €
 - AYUDA COMUNIDAD DE MADRID (%): 80 %

Dar de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 la actuación denominada “Acondicionamiento diversas zonas verdes y medianas de Parla Este”, a ejecutar en el municipio de PARLA, por un importe de 1.200.088 euros. Dicho importe contará con la siguiente financiación:

Aportación CM	Porcentaje	Aportación Ayto. Parla	Porcentaje	Total
960.070,40 €	80 %	240.017,60 €	20 %	1.200.088 €

OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL P.O DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE FEDER 2014-2020.

- **“PROYECTO DE MEJORA DEL MEDIOAMBIENTE URBANO EN SU DIMENSIÓN AMBIENTAL, PAISAJISTICA Y URBANISTICA, POR MEDIOS DE LA RECUPERACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS “**
 - COSTE DE LA OPERACIÓN: 937.500 €
 - AYUDA FEDER (%): 50 %

- **“ÁREA INFANTIL ACCESIBLE Y DE INTEGRACIÓN EN PARQUE FELIPE II”**
 - COSTE DE LA OPERACIÓN - FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE: 60.000 €
 - AYUDA FEDER (%): 50 %
 - COSTE DE LA OPERACIÓN - PROMOVER LA INLCUSIÓN SOCIAL Y LA LUCHA CONTRA LA POBREZA: 36.000 €
 - AYUDA FEDER (%): 50 %

- **“PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE CARBONO QUE SE ARTICULA EN TORNO A LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA POR MEDIO DE LA REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA”**
 - COSTE DE LA OPERACIÓN - 1.750.000 €
 - AYUDA FEDER (%): 50 %

- **“ADAPTACIÓN DE PAVIMENTOS PEATONALES, CENTROS, Y MEJORES ACCESOS PARA LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA”**
 - COSTE DE LA OPERACIÓN - 262.500 €
 - AYUDA FEDER (%): 50 %

5. CONTRATOS MENORES PUNTUALES:

Existe la posibilidad que a lo largo del año presupuestario, puedan surgir necesidades puntuales de acudir a contratos menores,

- SERVICIOS HASTA 15.000 € SIN IVA
- OBRAS HASTA 40.000 € SIN IVA

En cuanto a los **ingresos** se ha solicitado información al departamento de Gestión Tributaria, de los ingresos de las licencias de vado, de las de acometidas, de las de instalaciones subterráneas que se dan desde esta concejalía. Con respuesta positiva por parte de la Vicetesorera, por tanto cuando tenga los datos, se añadirán a este informe

Es lo que informo según mi leal saber y entender a los efectos oportunos.”

Visto el informe de Intervención que dice:

“ASUNTO: SOLICITUD DE NECESIDADES FINANCIERAS AL FO 2020 QUE SE ACOMPAÑA DEL CONSIGUIENTE PLAN DE AJUSTE PARA SU APROBACION

1. INTRODUCCION

Ministerio de Hacienda, mediante resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, determina los municipios que podrán solicitar la adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación. La Resolución citada de fecha de 24 de julio de 2019, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 29

El Ayuntamiento de Parla ya se ha adherido en años anteriores al compartimento del Fondo de Ordenación y quisiera incluir nuevas operaciones para el año 2020, para atender las sentencias firmes

El Ayuntamiento de Parla se encuentra en la relación de municipios anterior, y podrá solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación 2020, al encontrarse en situación financiera negativa.

Solo se podrá solicitar necesidades financieras no solicitadas en procesos anteriores puesto que las necesidades ya solicitadas y admitidas en ejercicios anteriores quedan adheridas de forma definitiva hasta la total cancelación de las mismas.

El Ayuntamiento dispondrá de un plazo que se inicia el día 29 de julio hasta el 13 de septiembre del año en curso, para presentar la solicitud de adhesión al Ministerio de Hacienda en la que especificará las necesidades financieras para atender las sentencias firmes que provoque graves desajustes a la tesorería. Dicho plazo podrá ampliarse en 15 días adicionales, como se indica en la Resolución de 24 de julio de 2019 antes citada

La solicitud de adhesión debe aprobarse por Pleno y acompañarse de un plan de ajuste

Una vez aprobado el Plan de ajuste por el Ayuntamiento Pleno, la remisión del mismo se realizará por la intervención vía telemática, a través de la aplicación habilitada a tal efecto por el Ministerio de Hacienda.

En el plazo de dos meses desde la finalización del plazo anterior, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local valorará el Plan de Ajuste presentado y notificará la Resolución de aceptación de adhesión. En ese período la citada Secretaría General podrá requerir al municipio la inclusión de medidas que considere necesarias para considerar favorable el plan de ajuste, para que en diez días naturales proceda a las modificaciones.

Es presentado un nuevo Plan de Ajuste por el actual Equipo de Gobierno, con la finalidad de adherirse al Fondo de Ordenación del año 2020, solicitando necesidades financieras para atender las sentencias firmes

La solicitud de la medida, tiene que ir acompañada de un Plan de Ajuste o modificación del anterior, y el acuerdo plenario debe recoger de forma inequívoca la aceptación de la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de cualesquiera otras medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del Plan de Ajuste y para su inclusión en los Presupuestos Generales de la entidad Local

A través del interventor, por medios telemáticos y con firma electrónica, presentará la solicitud de adhesión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que especificará las necesidades financieras y las sentencias firmes que se atenderán.

En el año 2020, las condiciones financieras aplicables a las operaciones de crédito se establecerán por acuerdo de la CDGAE, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Empresa.

Y una vez formalizados los préstamos por los Ayuntamientos deberán acceder a la aplicación disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de la Entidades Locales, en la página WEB del Ministerio de Hacienda, para cumplimentar las órdenes de pago para atender las necesidades financieras

2.- ANALISIS INDIVIDUALIZADO DEL CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE PRESENTADO

Tal como dispone el artículo 41.1 c del Real Decreto Ley 17/2014, de 2 de diciembre, el contenido del Plan de ajuste que se presente tiene que estar dirigido a cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como el reembolso de las cantidades que se presten con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación.

Se dan traslado de los informes elaborados por los técnicos, que recibe esta intervención, a los efectos que sirvan de fundamento al Plan de ajuste que se va presentar. El contenido de estos informes reflejan las necesidades y compromisos de gastos para llevar a cabo sus competencias en sus respectivos departamentos o servicios, algunos detallan ingresos que el ayuntamiento recibe de otras administraciones, pero no revelan metodología

alguna en la que se basen sus valoraciones, ni tampoco incorporan medidas fiscales, financieras, organizativas u operativas que permitan tener en consideración para ser incluidas en el Plan de Ajuste.

A excepción del informe del técnico del RRHH, en el que se recoge de forma fundamentada la evolución del gasto de personal en los próximos 10 años, presentando distintas alternativas en función del escenario elegido. La Plantilla Excel que se utiliza como soporte del Plan de ajuste, se ha trasladado las previsiones finales de gasto de personal para los próximos 10 años con una tasa de reposición del 25%, como figuran en la tabla-resumen que acompaña al informe.

Es cierto que la única medida reseñable, que se aporta para elaborar el plan de ajuste, se proporciona por el arquitecto municipal en su informe, el cual recoge una previsión hipotética de ingresos para el ayuntamiento de Parla por la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en el sector 5 terciario industrial en concepto de ICIO y tasas de prestación de servicios urbanísticos, se echa en falta que no se fije el ritmo de ejecución de los hipotéticos ingresos en una tabla para los próximos 10 años, aplicando un criterio razonable para ello. La Plantilla Excel se ha trasladado una cifra igual cada año, resultado de la división del importe total entre los 10 años.

Por otro lado, la solicitud de adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación y la aprobación necesaria del Plan de ajuste que debe acompañarla, obliga al Ayuntamiento de la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/2014, de 2 de diciembre, la remisión de un Plan de ajuste, o una revisión del que ya se tenga, incorporando al menos las condiciones de su artículo 45. *Condiciones fiscales aplicables a los municipios incluidos en el artículo 39.1.a).*

Es necesario que el contenido material del Plan de Ajuste tenga que contemplar de forma clara, y precisa, las condiciones fiscales impuestas por el **artículo 45** del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de aplicación directa, sin que haya salvedad alguna para su aceptación. Esta condicionalidad consiste en lo siguiente:

1. *En relación con los gastos: Reducción al menos de un 5 por 100 sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En el caso de municipios a los que se les haya concedido las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, aquella reducción será adicional a la que éste se refiere.*

2. *En relación con la prestación de servicios deberán adoptarse las siguientes medidas:*

a) *Financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos, de acuerdo con los siguientes límites mínimos:*

1.º *En el primer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas, las tasas y precios públicos deberán financiar como mínimo el 50 por ciento del coste del servicio público correspondiente.*

2.º *En el segundo ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas deberán financiar como mínimo el 75 por 100 del coste del servicio público correspondiente.*

3.º *En el tercer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas deberán financiar la totalidad del coste del servicio público correspondiente*

b) *Si los municipios tuvieran una población inferior a 20.000 habitantes se deberán comprometer a dar la aprobación a la que se refiere el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2*

de abril, para que la diputación provincial, consejo o cabildo insular, preste los servicios contemplados en dicho artículo, si ésta los puede prestar a un coste efectivo inferior.

3. En relación con los tributos locales:

a) Las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º No podrán suprimir ninguno de los tributos que se vinieran exigiendo por la Entidad Local durante el ejercicio inmediato anterior.

2.º Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local, sin perjuicio de lo establecido en el número 5.º de esta letra.

3.º Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales, y los que estuvieran vigentes en 2014 de los previstos en los artículos 9.1, relativo a la domiciliación de deudas, anticipación de pagos o colaboración en la recaudación, 62.3, 62.4, 74.1, 74.2 bis, 74.4, 88.2.d), 95.6.c), 103.2.d) y 103.2.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.º No podrán aplicar los tipos de gravamen reducidos a que se refiere el apartado 5 del artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.º Deberán aprobarse, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.

6.º Deberán establecer y exigir los impuestos a que se refiere el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.º Deberán aprobar en las correspondientes ordenanzas fiscales un tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para los bienes inmuebles urbanos, que sea superior, como mínimo, en un 25 por 100, al determinado de conformidad con el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, el tipo aplicable no podrá ser superior en ningún caso al máximo previsto en dicho artículo ni inferior al 0,6 por 100.

8.º Deberán establecer para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el coeficiente máximo permitido por el artículo 95.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

b) En el ejercicio presupuestario en el que soliciten la adhesión al mecanismo deberán solicitar a la Dirección General del Catastro, su inclusión con carácter prioritario en la regularización catastral prevista en la disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. A tal efecto, habrán de acompañar la solicitud de cuanta información dispongan sobre los bienes inmuebles o las alteraciones de sus características no incorporadas al Catastro Inmobiliario.

c) Se les aplicarán de oficio los coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003.

4. En el caso de que no se aprueben los presupuestos se considerarán prorrogados los del ejercicio inmediato anterior con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo incluirse los efectos de las medidas previstas en este artículo.

Asimismo, deberán incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores

b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

Los municipios que se adhieran al compartimento Fondo de Ordenación deberán someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales o la prórroga de los del ejercicio anterior, según proceda.

5. Excepcionalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las corporaciones locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.”

De las condiciones fiscales anteriormente citadas, se tiene que señalar que el ayuntamiento de Parla, sus tasas y precios públicos existentes no cubren los costes de los servicios públicos que financian. En los informes elaborados por los técnicos no recogen planteamientos en este sentido, ni se cuantifican nuevas tasas y precios públicos que cubran los servicios públicos existentes, por lo que se infiere de ello que no están previstos cambios en este ámbito, de acometer modificaciones en las ordenanzas fiscales que permitan cumplir con esta condición fiscal.

Actualmente el tipo aplicado, con carácter general, del Impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza urbana aprobado por el Ayuntamiento es el 0,433, cuando las condiciones fiscales fijadas por el Real Decreto Ley 17/2014 el tipo aplicable no podrá ser inferior al 0,6 por 100 para este caso.

En cuanto al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el coeficiente máximo permitido por el artículo 95.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el ayuntamiento no lo tiene aplicado, y no se recoge una medida de incremento de los ingresos en este sentido en el Plan de Ajuste que se lleva para su aprobación

Tampoco se prevé medida alguna en relación con la condición del artículo 45.2.b) del Real Decreto Ley 17/2014, el ejercicio presupuestario en el que soliciten la adhesión al mecanismo deberán solicitar a la Dirección General del Catastro, su inclusión con carácter prioritario en la regularización catastral prevista en la disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

El Plan de ajuste presentado no difiere mucho del ya presentado por el Ayuntamiento de Parla en el año 2015 cuando acudió al Fondo de Ordenación solicitando necesidades financieras. Todos los trimestres en cumplimiento de mi obligación legal se dejan constancia de la no adopción o incumplimiento del Plan en los informes de seguimiento que se envían al Ministerio de Hacienda

La única medida cuantificada de ingresos contemplada en el Plan de Ajuste, derivada del futuro desarrollo urbanístico reflejado por el PAU5 existe un riesgo elevado de incumplimiento, indicándose ya en otros informes emitidos por esta misma intervención, de las dificultades que el Ayuntamiento encuentra en la tramitación del Planeamiento Urbanístico, como principal instrumento que deberá proporcionar, un elevado volumen de ingresos urbanísticos, para revertir la actual situación financiera negativa, reduciendo el déficit crónico en el que se encuentra el Ayuntamiento.

La medida de ingresos aludida, consiste en el futuro desarrollo de la nueva ordenación urbanística proyectada en el Sector 5 Terciario Industrial de Parla y el completo desarrollo del PAU 5. Para ello el ayuntamiento tiene que aprobar el planeamiento de desarrollo del sector, pendiente de tramitación e informes favorables de otras administraciones o instituciones.

Los recursos extraordinarios no pueden basarse en una mera expectativa, obtenida de cálculos máximos teóricos, en contraste, estos recursos tendrían que estar fundamentados en cierta probabilidad relativa, que no absoluta, soportada en circunstancias o hechos objetivos, que permitan deducir de forma racional y razonable, la posibilidad de obtención de unos recursos justificados, a lo largo del proceso urbanístico y durante la vigencia del Plan de ajuste, y dentro del curso ordinario de las cosas, de forma que a medida que se cumplan determinados hitos, hechos o circunstancias objetivas, y de los acontecimientos que tengan lugar, como consecuencia de los actos, acuerdos, resoluciones, medidas y ejecuciones materiales, se generarían estos recursos. Sin embargo, el informe del arquitecto municipal que sirve de fundamento a la medida de ingresos elegida por la Corporación Local, no justifica que estos niveles de ingresos deseados tengan una probable realización, y un ritmo razonable y razonado de ejecución.

El informe del arquitecto municipal soslaya el impacto que tendrá la medida urbanísticas en la vertiente de los gastos presupuestarios en el horizonte de la ejecución del ámbito urbanístico pendiente de desarrollo, se supone que las previsiones urbanísticas previstas en el planeamiento de desarrollo se han calculado y el ayuntamiento ha cuantificado los ingresos derivados del mismo, **sin embargo en la valoración no se ha tenido en cuenta los gastos de mantenimiento y conservación de las nuevas infraestructuras y prestaciones de nuevos servicios que determinará el desarrollo del PAU5**

2. CONCLUSIONES

Las medidas contempladas del nuevo Plan de ajuste presentado, **no asegura el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública, y el reembolso del préstamo otorgado con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación**

El escenario que se prevé con el presente Plan de Ajuste, consiste fundamentalmente en el incremento de los ingresos procedentes del sector de la construcción y el inmobiliario, el apostar por el dinamismo del crecimiento de estos sectores en el ámbito municipal, es excesivamente optimista, con un crecimiento esperado en la inversión privada en el sector industrial cuyo principal determinante, localizado en el Sector 5 Terciario Industrial de Parla, de forma que los ingresos procedentes de la ejecución de edificaciones que se esperan alcanzar, lo son un importe de 108.486.745 €,

No se incluye un calendario de aprobación de las distintas etapas del procedimiento de aprobación del instrumento de planeamiento, ni la puesta en marcha de la medida de ingresos señalada y seguimiento de la misma, aparte de existir un riesgo elevado de no realización de los ingresos previstos que contribuya de este modo a lograr el objetivo de cumplimiento de estabilidad presupuestaria, en un contexto de la economía incierto, que pronosticada una expansión de la economía que hará avanzar en el gasto de inversión y en el consumo privado de los hogares, que acelere el dinamismo en la actividad comercial e industrial que se implantará en el Sector 5 Terciario Industrial de Parla y en el suelo urbanizable disponible de Parla, aun por desarrollar, que contribuirá en el incremento de la recaudación de las tasas y ICIO vinculadas con estas operaciones urbanísticas, e implantaciones de actividades comerciales e industriales en la zona.

Por lo tanto se aprecia riesgo de incumplimiento, ante la incertidumbre existente en el grado de ejecución real de las proyecciones de ingresos en el horizonte del Plan. El ayuntamiento de Parla presenta importantes problemas en materia de sostenibilidad, apostar el ayuntamiento por una única medida para la recuperación de la sostenibilidad, la demora de su aplicación o la no aplicación, agravara la situación estructural de insostenibilidad

Es oportuno señalar que es prioritario la elaboración de un Presupuesto General de la Entidad Local definitivo, se arrastra desde el año 2010 un presupuesto prorrogado, con lo que automáticamente se ha estado a 31 de diciembre de cada año, prorrogando el presupuesto general de la Entidad Local, después de ajustes a la baja. (Art. 169.6 TRRH).

El presupuesto constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como MÁXIMO, pueden reconocer la Entidad, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

El ayuntamiento de Parla ha incumplido desde 2012 el objetivo de estabilidad todos los ejercicios liquidados y desde el 2013 también la regla de gasto salvo el año 2015. En la liquidación del 2018 incumplió de nuevas ambas reglas fiscales sin que exista un PEF aprobado por el Pleno y su órgano de tutela, el Ministerio de Hacienda. La información remitida por el ayuntamiento sobre previsiones de cierre de 2019, han permitido a la Airef corroborar sus estimaciones de incumplimiento del objetivo de estabilidad y de regla de gasto a fin de año, lo que incidirá negativamente en la situación estructural de insostenibilidad

Para recuperar los desequilibrios acumulados de ejercicios anteriores, **es necesario modificar la orientación de la política fiscal del ayuntamiento**, debe recordarse que la Autoridad independiente de Responsabilidad Fiscal (Airef) mantiene para Parla la calificación de riesgo crítico.

Este informe no varía en sus conclusiones respecto a los recogidos en otros informes emitidos por esta intervención cuando ha tenido ocasión de emitir, y mantiene vivas diversas **RECOMENDACIONES** que a continuación se detallan:

Es esencial adoptar medidas en el ámbito de la política fiscal que permitan afianzar la reducción del déficit público, incorporando ajustes estructurales; reforzar la reducción de la deuda pública, en particular mediante el logro de un superávit primario; estableciendo criterios de racionalidad en la gestión del gasto público, y elevar el volumen de ingresos, comenzando por aumentar las tasas y precios públicos para lograr el objetivo de financiación completa de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento, e incrementando los tipos impositivos de algunos impuestos municipales, para los cuales existe mucho recorrido, al tiempo que se cumpliría con las condiciones fiscales que la normativa reguladora de los Planes de ajuste exige a las Entidades Locales, y que este Ayuntamiento viene incumpliendo sistemáticamente.

Se aconseja implementar un programa de reducción acelerada del déficit público, que combine **aumento moderado de los ingresos con ajustes razonables en los gastos**, con el objetivo de recuperar la senda de equilibrio presupuestario. La corrección gradual de los gastos se puede conseguir, si se **impulsa por la Corporación Local la capacidad recaudatoria del Ayuntamiento**, con la puesta en marcha de actuaciones que dinamicen la recaudación ejecutiva, la mejora en los ratios de recaudación de los ingresos municipales afianzará la recuperación y contribuirá positivamente al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria.

Deben realizarse **actuaciones de refuerzo en la recaudación de ingresos "olvidados"**, como las **sanciones urbanísticas, medio ambientales u otras infracciones administrativas, o multas de tráfico**, que permitirían aumentar el volumen de ingresos de la Corporación Local. Otras fuentes de ingresos procederían de la elaboración y **puesta en marcha de planes de inspección** que permitan desarrollar procesos de investigación de hechos imposables no declarados, a través de esta vía aumentar los ingresos. La Corporación Local **tiene que garantizar la recaudación de las costas procesales** que tenga que recibir por sentencias favorables. Para la exacción de las costas impuestas a particulares, el ayuntamiento debería emplear para este fin todos los mecanismos que le proporciona la Ley, para ello utilizará el procedimiento de apremio, en defecto de pago voluntario.

Dentro de la autonomía financiera de los ayuntamientos, se regula en el art. 32.2 de la Ley de catastro inmobiliario, **la actualización de los valores catastrales**

<< Asimismo, las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores

catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio.

Los Ayuntamientos podrán solicitar la aplicación de los coeficientes previstos en este apartado cuando concurran los siguientes requisitos:

.....

Corresponde al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas apreciar la concurrencia de los requisitos enumerados en el párrafo anterior, mediante orden ministerial que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" con anterioridad al 30 de septiembre de cada ejercicio, en la que se establecerá la relación de municipios concretos en los que resultarán de aplicación los coeficientes que, en su caso, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio siguiente>>

La anterior disposición permite que las Corporaciones Locales hagan uso de este procedimiento que contribuiría a aumentar los ingresos de la Corporación Local, sin tener que aplicar subidas impositivas, si bien para el caso de Parla, si recomiendo que se utilice de forma combinada esta figura con subidas moderadas y graduales en el tipo aplicable general del IBI. La situación de insostenibilidad estructural del Ayuntamiento aconseja que se adopten nuevas medidas por el nuevo gobierno municipal dirigidas a corregir la desviación.

Por todo lo anterior considero que debería ser objeto de revisión el Plan de Ajuste presentado"

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Se efectúa Enmienda de supresión in voce, por el portavoz del grupo municipal P.P., de la que el Alcalde-Presidente deniega su debate y votación, al considerarse un asunto de importancia el punto del orden de día que se trata y serle de aplicación el artículo 32.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones del Ayuntamiento de Parla, del que da lectura, que exige su presentación por Registro General con la suficiente antelación al inicio de la sesión.

La Corporación por mayoría de PODEMOS-IU y P.S.O.E. (13 votos), la abstención de M.O.V.E.R. PARLA y Cs (6 votos), y el voto negativo de VOX y P.P. (8 votos), acuerda:

1) Aprobar el Plan de Ajuste y la correspondiente solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación.

2) Aceptar las condiciones de supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, de aplicación de las medidas que en su caso pueda indicar éste para la actualización del Plan de Ajuste, y para su inclusión en los Presupuestos Municipales.

DEBATE

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 21:15 horas, de todo lo cual, como Secretaria General Accidental, doy fe.